



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO”

Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Liliana Jazmina Cholo Paredes

TUTOR:

Dr. Mg. Borman Vargas

Ambato – Ecuador

2016

TEMA:

“LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO”

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO”** de la Señorita LILIANA JAZMINA CHOLO PAREDES Egresada de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 11 de Enero de 2016



Dr. Mg. Borman Vargas

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros de Tribunal de Grado, APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO”**, presentado por la Señorita LILIANA JAZMINA CHOLO PAREDES, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la UTA.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 11 de Enero de 2016

EL AUTOR



Liliana Jazmina Cholo Paredes

C.C. 1803183779

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 11 de Enero de 2016

EL AUTOR



Liliana Jazmina Cholo Paredes

C.C. 1803183779

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico, a mi madre, mujer ejemplar que ha guiado mis pasos día tras día con amor y la rectitud que la caracteriza, a mi padre que desde el cielo me cuida y bendice, a mi pequeño angelito mi hija quien ha tenido que sufrir mis ausencias en el hogar por mis estudios a ella que ha sido mi impulso diario para seguir adelante y sin dejar a un lado dedico este logro a mi querido hermano quien con sus palabras me ha motivado para seguir en esta lucha.

A mis amigos los cuales de una u otra manera me apoyaron en los diferentes momentos universitarios, gracias amigos por permanecerse a mi lado.

AGRADECIMIENTO

Mi eterno agradecimiento a Dios, por haberme dado la vida y la oportunidad de ser una profesional del derecho, por haber puesto a personas especiales en mi vida las que me motivan a ser mejor cada día.

A la Universidad Técnica de Ambato por haberme abierto sus puertas y brindarme la oportunidad de capacitarme.

A la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales por entregarnos docentes capaces los cuales me han brindado los conocimientos necesarios para ser una profesional de excelencia.

A mi Tutor Dr. Mg. Borman Vargas quien con sus vastos conocimientos ha logrado que la presente investigación cumpla con los requerimientos académicos necesarios.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
Abstract	xvi
Introduccion	1

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema:.....	3
Contexto Macro.....	3
Contexto Meso	5
Contexto Micro	6
Árbol de Problemas.....	8
Análisis Crítico.....	9
Prognosis	9
Formulación del Problema.....	11
Interrogantes (Sub Problemas).....	11
Delimitación del Objeto de la Investigación.....	11
Delimitación del Contenido	11
Delimitación Espacial	11

Delimitación Temporal	12
Unidades de Observación.....	12
Justificación.....	12
Objetivos	13
General	13
Específicos	13

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	14
Fundamentación	16
Fundamentación Filosófica	16
Fundamentación Legal	17
Constitución de la República del Ecuador.	17
Tratados y Convenios Internacionales.	18
Ley de Gestión Ambiental.	26
Categorías Fundamentales	27
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	28
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	29
Fundamentación Teórica.....	30
Constitución de la República del Ecuador	30
Ley de Gestión Ambiental	36
Introducción.	36
Desarrollo.....	36
Contaminación Ambiental	49
Fuentes de Contaminación	50
Derecho Ambiental	52
Principios de Derecho Ambiental	53
Gestión Pública Ambiental.-	54
Estudio Impacto Ambiental.-	55
Normas Municipales.-	56
Clases Contaminación.-.....	57
Contaminación al Aire	57

Causas de Contaminación al Aire:	57
Efectos de Contaminación del Aire sobre la Salud	58
Contaminación del Suelo	62
Clasificación de Contaminación	62
Desarrollo de la Variable Dependiente	63
Derecho Constitucional	63
Derechos de la Naturaleza.....	69
Derecho a vivir en un Ambiente sano y Ecológicamente Equilibrado	71
Importancia	74
Principios del Sumak Kawsay.....	74
Hipótesis.....	76
Señalamiento de Variables.....	77

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de Investigación.....	78
Modalidad Básica de Investigación	78
Investigación de Campo:.....	78
Investigación Documental – Bibliográfica:	78
Nivel o Tipo de Investigación	79
Exploratorio:	79
Descriptivo:.....	79
Asociación de Variables:.....	79
Población y Muestra.....	79
Población.....	79
Muestra:.....	80
Operalización de las Variables.....	81
Plan de Recolección de la Información.....	83
Plan de Procesamiento de la Información.....	84

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de los Resultados.....	85
---------------------------------	----

Interpretación de Datos	85
Verificación de la Hipótesis	94
Formulación de la Hipótesis.....	94
Frecuencias Observadas y Esperadas	96

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	98
Recomendaciones.....	99

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	100
Antecedentes de la Propuesta.....	100
Justificación.....	101
Objetivos de la Propuesta.....	102
Objetivo General	102
Objetivos Específicos.....	102
Análisis de Factibilidad.....	103
Político	103
Ambiental.....	103
Organizacional	104
Económico.....	104
Legal.....	104
Administrativo.....	105
Desarrollo de la Propuesta	106
Introducción	106
Recursos Legales Necesarios:	106
El Ilustre Concejo Cantonal de Pelileo	107
Referencias Bibliográficas	116
Anexos.....	121

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Segmentación	80
Cuadro No. 2 V. I: La Contaminación Ambiental.	81
Cuadro No. 3 V. D: Derecho a vivir en un Ambiente Sano.....	82
Cuadro No. 4 Plan de Recolección de la Información.....	83
Cuadro No. 5 Clases de Contaminación	86
Cuadro No. 6 Principios del Medio Ambiente.....	87
Cuadro No. 7 Gestión Pública Ambiental.....	88
Cuadro No. 8 Clasificación de la contaminación.....	89
Cuadro No. 9 Origen de la contaminación.....	90
Cuadro No. 10 Sumak Kawsay	91
Cuadro No. 11 Sumak Kawsay	92
Cuadro No. 12 Principios.....	93

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	8
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	27
Gráfico No. 3 Constelación de ideas de la V. I.	28
Gráfico No. 4 Constelación de ideas de la V. D.	29
Gráfico No. 5 Clases de contaminación.....	86
Gráfico No. 6 Principios del Medio Ambiente	87
Gráfico No. 7 Gestión Pública Ambiental	88
Gráfico No. 8 Clasificación de la Contaminación.	89
Gráfico No. 9 Origen de la contaminación	90
Gráfico No. 10 Sumak Kawsay.....	91
Gráfico No. 11 Sumak Kawsay.....	92
Gráfico No. 12 Principios	93
Gráfico No. 13 Gráfico de Verificación.....	97

RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo estructurado de manera independiente: **“LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PRODUCIDA EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO”**, mediante el análisis sobre la contaminación ambiental en la parroquia Cotaló producido por las agroindustrias y el inadecuado manejo que le dan a los desechos producidos los cuales son la fuente principal de enfermedades que afectan de manera directa e indirecta a los habitantes, ocasionando un descontento e inconformidad de todas las personas tanto residentes como turistas, al verse afectadas en su salud y preocupadas por sus hijos los cuales se encuentran desarrollando en medio de dicha contaminación, pese a que en la constitución de la república del Ecuador garantiza el derecho al buen vivir o denominado “Sumak Kawsay”, que comprendería que ellos pudieran gozar de un ambiente el cual les brinde los nutrientes necesarios para la formación tanto de sus hijos como para ellos. Una vez determinado el problema se procedió a tasar un objetivo principal de investigación que es Determinar la incidencia de la contaminación ambiental en el sector agroindustrial y el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El presente trabajo analiza el origen de la problemática y situación actual de los habitantes de la parroquia Cotaló, se determina el origen y las causas de las enfermedades y malestares, este análisis se lo realiza tomando fuentes doctrinales y legales basándose en la realidad existente de dicha población afectada. El trabajo de investigación se sustenta mediante el correcto análisis e interpretación de los resultados obtenidos al aplicar las encuestas a los habitantes de la parroquia Cotaló, segundo de la comprobación de la hipótesis donde se verifica que la contaminación ambiental si incide en el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por lo cual concluyo que las agroindustrias asentadas en de la parroquia Cotaló generan una contaminación ambiental la cual afecta a los habitantes del sector y a sus visitantes. Buscando la manera de frenar este tipo de contaminación y tomando en cuenta a las conclusiones que he llegado, se plantea como propuesta elaboración del **“MANUAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA GALLINAZA EN LA PARROQUIA RURAL DE COTALÓ DEL CANTÓN PELILEO”**.

Abstract

INTRODUCCION

La presente investigación **LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL O Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILBRADO**, busca encontrar una posible solución a el alarmante emisión de gases tóxicos en la parroquia de Cotaló Cantón Pelileo Provincia de Tungurahua-Ecuador por ser este un problema no solo del lugar en el que lo producen sino también porque es algo que se propaga en el ambiente de todos ya que con los vientos esta contaminación del aire se mueve a grandes dimensiones, de igual manera la contaminación del agua mediante el suelo afecta a toda la sociedad. Es decir la finalidad del presente trabajo de investigación se basa en buscar que los derechos de la naturaleza sean conocidos en forma generalizada por la población a fin de que se respeten y se cumplan, y con esto se logre el aprovechamiento equitativo y sustentable de los recursos que provee.

Para lo cual, este trabajo se estructura con el **CAPITULO I** El Problema, que contiene el Planteamiento del Problema, la Contextualización Macro, Meso y Micro que nos hablan del tema de Investigación en el Mundo, el País de Ecuador y la Parroquia Cotaló del cantón Pelileo Provincia de Tungurahua; el Análisis Crítico de la problemática del Derecho a vivir en un Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado y el inadecuado almacenamiento de los desechos agroindustriales; la Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del Objeto de Investigación, Justificación, Objetivos General y, Específicos.

En el **CAPITULO II**, Marco Teórico, cuenta con los Antecedentes Investigativos sobre el tema **LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILBRADO**, la Fundamentación Filosófica, Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables, en las que tenemos la Variable Independiente La Contaminación Ambiental en el Sector Agroindustrial; y, la Variable Dependiente – Derecho a vivir en un ambiente sano y Ecológicamente equilibrado.

El CAPITULO III, Metodología que se estructura con el Enfoque Investigativo, Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o tipo de la Investigación, Población y Muestra obtenida de datos estadísticos de la Parroquia Cotaló del cantón Pelileo Provincia de Tungurahua, la Operacionalización de la Variables, Plan de Recolección de Información, Plan de Procesamiento de la Información.

El CAPITULO IV, Análisis e Interpretación de Resultados incluye Análisis de los Resultados, Interpretación de datos, Verificación de Hipótesis, que son el resultado de las encuestas aplicadas a los habitantes de la Parroquia Cotaló del Cantón Pelileo Provincia de Tungurahua con respecto al Derecho a Vivir en un Ambiente sano y Ecológicamente Equilibrado.

El CAPITULO V, en el que se hace constar las Conclusiones y Recomendaciones provenientes del análisis de la aplicación de la encuesta.

El CAPÍTULO VI, contiene la PROPUESTA del investigador para dar solución al problema investigado.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema:

LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO.

Contexto Macro

La contaminación ambiental es actualmente un problema de carácter mundial ya que el planeta se ha convertido día tras día en una fuente de contaminación ambiental muy alta en vista de que las industrias han progresado y producen contaminantes que afectan al medio ambiente.

Al reconocer a la Naturaleza como sujeto de derechos, en la búsqueda de ese necesario equilibrio entre la Naturaleza, las necesidades y derechos de los seres humanos, enmarcados en el principio del Buen Vivir, se estaría superando la clásica versión donde la conservación del medio ambiente se entiende simplemente como un derecho de los seres humanos a “gozar de un medio ambiente sano y no contaminado”.

Los derechos de la Naturaleza tienen que ver con el derecho que tienen la actual y las siguientes generaciones de gozar un ambiente sano. Pero estos derechos acogen otros criterios de justicia que superan la visión tradicional de justicia, lo que provoca varios conflictos conceptuales entre los constitucionalistas y juristas tradicionales.

De esta nueva concepción jurídica todavía en construcción se derivan decisiones trascendentales. El agua es asumida como un derecho humano fundamental, que cierra la puerta a su privatización; en concreto se afirma que se reconoce que el agua

es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la Naturaleza y para la existencia de los seres humanos; la Constitución plantea prelación en el uso del agua: consumo humano, riego para la producción de alimentos, caudal ecológico y actividades productivas, en ese orden (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La soberanía alimentaria, que incorpora la protección del suelo y el uso adecuado del agua, se transforma en eje conductor de las políticas agrarias e incluso de recuperación del verdadero patrimonio nacional: su biodiversidad (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Todas las preocupaciones de la humanidad deberían centrarse en el progreso del hombre sin perjuicio del medio natural interpretado como: equilibrio.

La contaminación es la introducción de agentes externos al ambiente natural que causa inestabilidad, desorden, daño o malestar en un ecosistema, en el medio físico o en un ser vivo. El contaminante, puede ser una sustancia química, energía, como sonido, calor, o luz, o incluso genes.

El elemento contaminante, puede ser una sustancia extraña, energía, o sustancia natural, cuando es natural se llama contaminante cuando excede los niveles naturales normales. Es siempre una alteración negativa del estado natural del medio, y por lo general, se genera como consecuencia de la actividad humana.

La proliferación de agentes contaminantes tiene relación con el uso de los residuos orgánicos que causan un daño irreparable al ecosistema, el aire y al agua, afectando a la sociedad ya que causa daños en la salud de las personas incluso de los animales en general, los desechos industriales generalmente son consecuencia de accidentes o un bajo control del daño que la industria puede ocasionar al ambiente.

La Constitución otorga el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, un derecho del cual la mayoría de ciudadanos no gozan por la existencia

de contaminación por parte de las grandes empresas, industrias, avícolas entre otras; el mal uso de sus desechos y los gases que estos producen ocasionan que el medio ambiente se vea contaminado, la capa de ozono se vaya deteriorando, que los humanos, animales y hasta plantas sean objeto de las consecuencias malignas que estos producen.

Contexto Meso

Se denomina contaminación ambiental a la presencia en el ambiente de cualquier agente (físico, químico o biológico) o bien de una combinación de varios agentes en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población, o bien, que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal o animal, o impidan el uso normal de las propiedades y lugares de recreación y goce de los mismos. La contaminación ambiental es también la incorporación a los cuerpos receptores de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, o mezclas de ellas, siempre que alteren desfavorablemente las condiciones naturales del mismo, o que puedan afectar la salud, la higiene o el bienestar del público.

“El ‘buen vivir’ es un proceso, un conjunto de pasos para la creación de derechos, igualdades, oportunidades y libertades que este momento no dispone la sociedad ecuatoriana” (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013 – 2017, p. 23).

Es así que el Buen Vivir o Sumak Kawsay, en quichua, que para los indígenas significa que el ser humano tenga equilibrio con su comunidad y la naturaleza y vida al poner en segundo plano el aspecto económico, es hallar la plenitud de la vida, afirmación y en especial la dignidad, encontrando mejorar la calidad y esperanza de vida de la población.

Es así que en la Constitución de la Republica nos menciona en el artículo 10 que la naturaleza está sujeta a derechos, es por consiguiente que la norma jurídica de desechos sólidos, tenga como principales objetivos, de fomentar la cultura de aseo y limpieza, desarrollar y garantizar el sistema integral de desechos sólidos desde la prevención hasta su disposición final, con el fin de minimizar el impacto en la salud

y el medio ambiente, y así tomar en cuenta uno de los pilares fundamentales de nuestra carta magna el régimen del buen vivir o sumak kawsai (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008).

En síntesis se puede decir que el Buen Vivir es un derecho a través del cual la Constitución vigente ampara a todos incluyendo no sólo al ser humano, sino también al aire, el agua, los suelos, las montañas, los árboles y los animales en profunda relación con la tierra y en equilibrio con la naturaleza, es preciso tomar en cuenta que para que esto ocurra se debe tener un ambiente sano libre de Contaminación.

A medida que aumenta el poder del hombre sobre la naturaleza y aparecen nuevas necesidades como consecuencia de la vida en sociedad, el medio ambiente que lo rodea se deteriora cada vez más. El comportamiento social del hombre, que lo condujo a comunicarse por medio del lenguaje, que posteriormente formó la cultura humana, le permitió diferenciarse de los demás seres vivos. Pero mientras ellos se adaptan al medio ambiente para sobrevivir, el hombre adapta y modifica ese mismo medio según sus necesidades.

Contexto Micro

Los tungurahueses se caracterizan por ser hombres y mujeres de trabajo, las tierras de esta provincia siempre se destacan por ser las más productivas, y esto ha conllevado a que sus mismos ciudadanos empiecen a dañar el medio ambiente que los rodea, provocando deterioros en su salud y la de sus familias quizá sin darse cuenta y solo con el afán de satisfacer sus necesidades económicas ellos mismos se han privado del derecho constitucional que tienen; como lo es el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La parroquia Cotaló se ha convertido en gran campo para las industrias avícolas dedicadas a la postura, por ser un lugar alejado y que cuando las industrias se crearon existía muy pocos habitantes se consideró que no existía mayor problema con lo que se refiere a la contaminación, también porque la producción desde cuando se iniciaron estas empresas hasta ahora han incrementado quizá hasta un cien por ciento.

Pero hoy en día estas industrias son la mayor fuente de contaminación en ese sector provocando daños incluso a la provincia; los daños pueden ser desde leves a los mismo avicultores como a los habitantes de la parroquia, ya que no solo en el ambiente puede producirse o expandirse esta contaminación, puesto que existe una gran acumulación de los desechos en el suelo y este ya no alimentándose del abono por la exagerada cantidad que hay llega hasta el agua y la contamina provocando daños mayores a la salud tanto de las personas como de los sembríos y animales.

El progreso tecnológico, por una parte y el acelerado crecimiento demográfico, por la otra, producen la alteración del medio, llegando en algunos casos a atentar contra el equilibrio biológico de la Tierra. No es que exista una incompatibilidad absoluta entre el desarrollo tecnológico, el avance de la civilización y el mantenimiento del equilibrio ecológico, pero es importante que el hombre sepa armonizarlos.

Para ello es necesario que proteja los recursos renovables y no renovables y que tome conciencia de que el saneamiento del ambiente es fundamental para la vida sobre el planeta.

La Parroquia Cotaló, se ha convertido en un lugar netamente avicultor por el número de avícolas que existen en dicho lugar lo que hace que sea un atentado al medio ambiente, ya que como son grandes empresas producen grandes cantidades de desechos de sus animales llevando con esto malos olores es decir contaminación al aire, acumulación de los excrementos es decir contaminación al suelo y al agua, emitiendo también grandes cantidades de gases tóxicos que dañan el ecosistema y ocasionan enfermedades; es tanto el exceso de esta emisión de contaminantes en el cantón de Cotaló que cualquier persona que ingrese al mismo sentirá de inmediato el cambio de olor en el aire, podrá constatar la existencia de abundantes moscos y en general del daño ambiental que este cantón está produciendo.

Árbol de Problemas

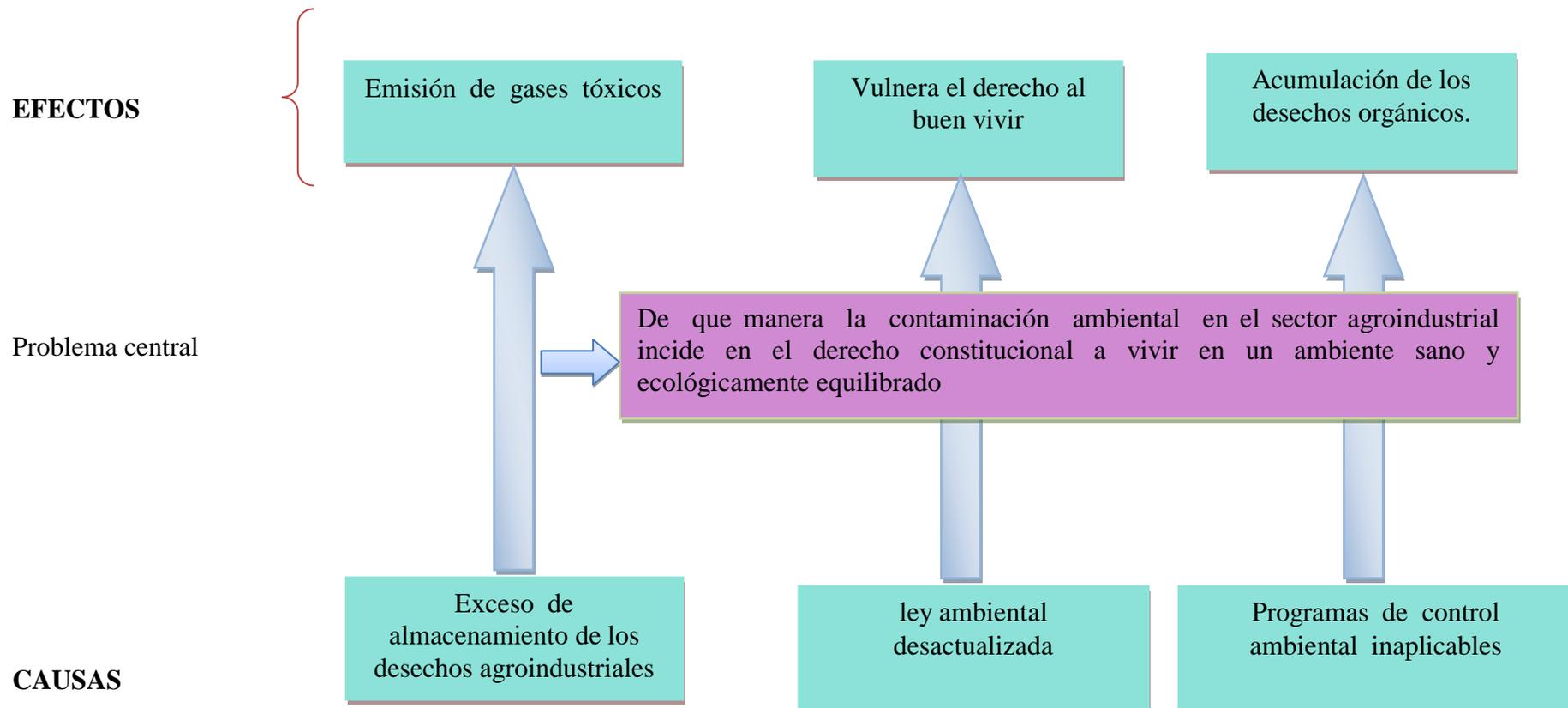


Gráfico No. 1 Árbol de Problemas
Elaborado por: Investigador
Fuente: Contextualización

Análisis Crítico

El exceso de almacenamiento de los desechos agroindustriales en la parroquia Cotaló Provincia de Tungurahua y la excesiva cantidad de este produce que por los fuertes soles, vientos y lluvias este provoque u ocasionen la emisión de gases tóxicos al ambiente que será perjudicial a la salud de la población y de los mismos trabajadores de las avícolas.

La ley ambiental desactualizada permite que los dueños de las empresas agroindustriales en la parroquia Cotaló, vulnera el derecho consagrado en la Constitución de la Republica de Vivir en un Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado.

Los programas de control ambiental inaplicables por parte de las autoridades ocasiona que los dueños de las agroindustrias pierdan el interés por cumplir las leyes normas y reglamentos con los que deben manejarse para evitar la contaminación o por lo menos mantenerla controlada dentro de un rango normal.

La mayor preocupación por la contaminación que producen las avícolas en la parroquia Cotaló es que las personas que habitan el lugar se encuentran gravemente expuestas a la emisión de gases producidos y con esto a las enfermedades que podría acarrear inclusive como existe gran cantidad de excremento y acompañado de moscos esto provoca que infecten todo lo que ellos tocan pudiendo decir de esta manera que inclusive en ellos se transporta pequeñas cantidades de desechos a los hogares de cada uno de los habitantes, ya que como se conoce los moscos se encargan de ensuciar en donde se asientan; los peores días para la población son cuando se mezcla el sol y el desecho ya que esos días son en los que más insoportable se vuelve el ambiente por el olor desagradable que emiten los desechos.

Prognosis

La contaminación ambiental producida en el sector agroindustrial de la parroquia Cotaló por el inadecuado uso y la mala elaboración o procedimiento de la gallinaza a

abono produce la emisión de gases tóxicos al ambiente poniendo en riesgo la salud de los habitantes.

La contaminación ambiental en el sector agroindustrial genera daños en la salud de los habitantes del sector donde se produce, lo cual vulnera el derecho Constitucional a vivir en un Ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el cual garantiza el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente que cumpla con las condiciones naturales óptimas para alcanzar el tan ansiado *sumak kawsay*, pero que con la presencia de estas industrias lo único que se está haciendo es contaminar tanto el aire como el suelo y por ello el agua. Esto conllevaría a que los habitantes del sector, sufran de enfermedades producidas por la contaminación agro industrial.

La acumulación de los desechos orgánicos de las agroindustrias provoca que con los vientos, soles exagerados, lluvias estos entren en un estado de descomposición, provocando que el suelo se contamine ya que es el primero en afectarse por estar en un contacto directo con el mismo, produce también la emisión de olores fuertes que contaminan el aire y producen enfermedades como: asma, bronquitis, pulmonía, neumonía; y lo más grave cáncer de pulmón.

A futuro si es que persiste el problema la población de la parroquia Cotaló podrá sufrir grandes daños y deterioros en la salud, en vista de que el aire que respiran no es el adecuado, inclusive los vectores contaminantes como son las ratas, moscos y demás aumentan a medida que pasa el tiempo y contaminan más al ambiente como a los lugares habitables

La contaminación del agua es un gran problema al ser el líquido vital de uso común, es decir, al ser su consumo realizado con contaminación, se producirían enfermedades tales como: la cólera, fiebre tifoidea, poliomielitis, meningitis, hepatitis A y E, las cuales son producidas por la presencia de dracunculosis, paragonimiasis esquistomiasis que son organismos acuáticos en una fase y en otra como parásitos de animales.

De no solucionarse el problema sucederá que la contaminación por las agroindustrias

sea incontrolable, en vista de la magnitud de la misma, o el daño causado puede que sea irreversible en la salud de los habitantes.

Formulación del problema.

La contaminación ambiental en el sector agroindustrial y el Derecho Constitucional a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

Variable independiente: Contaminación Ambiental

Variable dependiente: Derecho a Vivir en un Ambiente Sano y Ecológicamente equilibrado.

Interrogantes (sub problemas)

1. ¿En qué consiste la contaminación en el sector agroindustrial?
2. ¿Qué es el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado?
3. ¿Cómo se puede solucionar el problema de la contaminación ambiental?

Delimitación del Objeto de la investigación.

Delimitación del contenido

- **Campo de acción:** Legal
- **Área:** Derecho Ambiental
- **Aspecto.** Contaminación Ambiental y ambiente sano

Delimitación espacial

La investigación se la realizará en la parroquia Cotaló, cantón Pelileo, provincia del Tungurahua-Ecuador.

Delimitación Temporal

Enero- Junio 2015

Unidades de observación.

- Habitantes de la Parroquia Cotaló, Cantón Pelileo, Provincia del Tungurahua.
- Personal del Ministerio del Ambiente de Tungurahua
- Personal del Ministerio de Salud de Tungurahua
- Personal del GAD parroquial

Justificación

La presente investigación es **importante** porque a través de esto los dueños de las agroindustrias pueden conocer de mejor manera los usos que pueden dar a los desechos agroindustriales según la ley ambiental y de esta manera también no vulneren los derechos consagrados en la constitución de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, para evitar la contaminación ambiental y el deterioro a la salud de sus mismos trabajadores.

Es de **interés** general ya que el daño producido al ambiente no solo afecta a la parroquia Cotaló, el viento lleva y trae contaminación y hasta enfermedades, es por ello que es de interés general, el investigar para evitar la contaminación agroindustrial.

Las personas directamente **beneficiadas** con la presente investigación sería tanto los trabajadores de las agroindustrias como los habitantes de la parroquia Cotaló, sin dejar a un lado que también serían beneficiarios los dueños de las industrias ya que no incumplirían con lo dispuesto ya tanto en la constitución como en la ley ambiental.

El presente proyecto es **factible** en vista de que existe la contaminación ambiental producida en la parroquia Cotaló por las agroindustrias, que con su mal manejo de los desechos provocan que el ambiente se infecte de virus nocivos para la salud.

Objetivos

General

Investigar la Contaminación Ambiental en el sector Agroindustrial incide en el Derecho a vivir en un Ambiente sano y Ecológicamente Equilibrado.

Específicos

1. Determinar los parámetros de la Contaminación Ambiental en el sector Agroindustrial
2. Establecer la vulneración del Derecho a vivir en un ambiente sano y Ecológicamente Equilibrado, por la contaminación agroindustrial en la parroquia Cotaló.
3. Proponer una solución eficaz al problema planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Luego de haber realizado una profunda investigación acerca del tema planteado, esto es **“LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO”**, se pudieron encontrar diferentes investigaciones que abordan la temática planteada; existen temas relacionados a esta investigación, en las universidades que poseen Facultades de Jurisprudencia que han facilitado la información, se señala a continuación las siguientes:

Antecedentes investigativos

Llerena (2014) afirma: “La huella hídrica de Ambato y el derecho de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado” (p.3).

Arcos, A (2015). *La Contaminación Ambiental y las Enfermedades Generadas en los habitantes de la Parroquia la Península*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Objetivo general

Crear un plan de sociabilización del cuidado del Recurso Agua y la Legislación ambiental dirigido a funcionarios públicos que manejan este recurso.

Arcos, A (2015). *La Contaminación Ambiental y las Enfermedades Generadas en los habitantes de la Parroquia la Península*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Conclusiones

El equilibrio ecológico permite el desarrollo sustancial de todos los seres vivos, en

cada uno de sus ciclos vitales, la interrupción de cualquiera de estos ciclos crea caos en la subsistencia de la especie y muchas de ellas se extinguen y desaparecen, esto se ha evidenciado en los últimos cinco años, si no propendemos a proteger este necesario equilibrio no podemos asegurar nuestra propia subsistencia, las cifras son alarmantes, pues esta se encuentra de muestra el desconocimiento de los encuestados sobre lo que es y lo que conlleva el equilibrio ecológico.

Arcos, A (2015). *La Contaminación Ambiental y las Enfermedades Generadas en los habitantes de la Parroquia la Península*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

A pesar de que conocen el Plan Nacional del Buen Vivir, deben profundizar en cada uno de sus objetivos, para cumplir con las metas de preservación, recuperación de espacios y utilización adecuada de los recursos naturales, que hablando sobre el agua se la está haciendo en forma inadecuada. Se hace necesaria aplicar la propuesta en la que los funcionarios públicos y la comunidad entera estén al tanto de su huella hídrica y el derecho a vivir en un Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado, y sobre todo de tratar de remediar y ser responsable del uso adecuado del recurso agua.

Arcos, A (2015). *La Contaminación Ambiental y las Enfermedades Generadas en los habitantes de la Parroquia la Península*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

La diferencia entre la presente investigación y la usada como antecedente se enfoca directamente en el grupo al que va hacer investigado, ya que mi investigación se refiere a la contaminación provocada por las agroindustrias mientras que en la usada como antecedente se refiere a la huella hídrica de Ambato.

Arcos, A (2015). *La Contaminación Ambiental y las Enfermedades Generadas en los habitantes de la Parroquia la Península*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Objetivo General

“Determinar la incidencia de la contaminación ambiental en las enfermedades generadas en los habitantes en la parroquia urbana “La Península”.

Arcos, A (2015). *La Contaminación Ambiental y las Enfermedades Generadas en los habitantes de la Parroquia la Península*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

CONCLUSION:

Arcos (2015) dice que: A través de la investigación realizada se pudo observar, palpar y determinar que en la parroquia urbana “La Península” existe un gran nivel de contaminación ambiental, por lo que afecta de manera directa a la salud de sus habitantes, observándose una gran molestia de los mismos, a la vez también estos buscan alternativas y piden ayuda para solucionar este problema que afecta en general a la población del sector. (p. 87)

Antecedentes investigados que serán de gran utilidad en la presente investigación ya que contienen temas de interés del investigador, para la realización del presente trabajo de grado, al establecer el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, de la misma manera reconoce a la naturaleza como sujeto de derecho; analiza el Plan Nacional del Buen Vivir, instrumento que nos servirá para profundizar en cada uno de sus objetivos, y cumplir con las metas de preservación, recuperación de espacios y utilización adecuada de los recursos naturales.

Fundamentación

Fundamentación Filosófica

La presente investigación es de carácter crítico- propositivo:

Es crítico porque se cuestiona los esquemas sociales y es propositivo por cuanto la investigación no se detiene en la observación de los procesos de investigación de la contaminación ambiental en el sector agroindustrial y el derecho Constitucional de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, esto ayudará a la implementación de normativa tendientes a la realización de una investigación eficaz y eficiente.

Herrera, Medina, y Naranjo (2004) dicen que: “Introduce la ideología de forma explícita y la auto reflexión crítica en los procesos del conocimiento, la finalidad es la transformación de la estructura de las relaciones sociales y dar respuesta a determinados problemas generados por éstas, une el conocimiento (teoría) y la acción que se constituye en la práctica; está orientada al conocimiento del hombre, e implica la participación de los docentes en la auto reflexión”. (p.20)

Es crítico, porque se hace un análisis del problema basándose en información bibliográfica y demás documentos, y propositivo ya que al final de mi presente investigación se propondrá una solución al problema.

Fundamentación Legal

Constitución de la República del Ecuador.

El título I llamado Elementos Constitutivos del Estado, en el Artículo 10 reconoce que la naturaleza es acreedora a todos los derechos consagrados en la constitución, y el estado será el ente que asegure el cumplimiento de los mismos. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

De la misma manera en el título II Derechos de libertad, en su artículo 66 numeral 2 se refiere a los derechos de las personas a tener una vida digna en cuanto a alimentación y a cubrir las necesidades básicas de los mismos, así como en el numeral 27 del mismo artículo reconoce los derechos de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

En los artículos 71, 74, 83 numeral 6; 276 numeral 4, hace referencia a esta temática, pues es un deber primordial del Estado, el proteger el patrimonio natural del país, ya que la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

De esta manera se reconoce y garantiza a las personas, el derecho a vivir en un

ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza, pues en esta se reproduce y realiza la vida, por lo que tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, funciones y procesos evolutivos. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

La Constitución manifiesta que toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, además de que tienen el derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir, por lo que los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento debe ser regulado por el Estado. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

De esta manera son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible, para así recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

Tratados y Convenios Internacionales.

Cuando hablamos de Tratados y Convenios Internacionales se pueden encontrar múltiples documentos legales en el ámbito internacional que hablan de los Derechos de la Naturaleza y el derecho de las personas de gozar de un medio ambiente libre de contaminación.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo llevada a cabo en Río de Janeiro el 3 de junio de 1992, en los principios 1 y 2 establece:

“Principio 1.- Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El presente principio habla de los derechos que también se encuentran tipificados en la Constitución de la República del Ecuador, con respecto a que los seres humanos tienen el derecho fundamental de tener una vida acorde a las necesidades para cuidar la salud de todos los habitantes y también buscar el bienestar de la naturaleza, ya que si se cuida, respeta y conserva la misma, ella se encargara de mantener a la población saludable.

Principio 2.- De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El principio 2, se relaciona con la presente investigación ya que habla de la responsabilidad que tiene el Estado de velar por el cuidado del medio ambiente, creando políticas ambientales las cuales se encarguen del control ambiental y de las Industrias que causen contaminación.

“Principio 3.- El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras” (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11).

El principio 3, habla de la importancia de crear políticas ambientales que se preocupen no solo por las generaciones presentes, es decir cuidan que el medio ambiente se encuentre en buenas condiciones para las generaciones venideras; ya que la contaminación producida hoy por lo general no causa daños inmediatos, es decir esta afecta mas a largo plazo.

“Principio 4.- A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada” (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11).

El ministerio del Ambiente, es el organismo que deberá encontrarse de forma activa en todos los planes ambientales o que tengan relación con el medio ambiente y la Naturaleza, ya que este es el representante del estado el cual se encargara de velar por su protección y conservación.

Principio 5.- Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

Principio 6.- Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El presente principio, da un interés primordial en materia ambiental, sobre todo refiriéndose a los países en desarrollo y como es de conocimiento general Ecuador forma parte de ese grupo, es decir el estado debe brindar una mayor atención a las políticas de conservación ambiental, aunque por ser países en desarrollo no tiene la contaminación que los países desarrollados por su estado y condición tienen. Pero esto no quiere decir que hay que descuidar el ambiente del Ecuador por ser un país en desarrollo, más bien hay que evitar que con el pasar del tiempo el desarrollo logre más en contaminación que en el país.

Principio 7.- Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones

que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

“Principio 8.- Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

En base a lo anterior se puede decir que el estado debe crear políticas las cuales eliminen o reduzcan el consumo insostenible de producción agrícola en la parroquia Cotaló Provincia de Tungurahua, el mismo que afecta a la población de la misma parroquia y aporta a la contaminación mundial.

Principio 9.- Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

Con lo antes expuesto se puede decir que con relación a la presente investigación este principio es de mucha importancia su aplicación, ya que indica que para evitar la contaminación se debería buscar, implementar tecnología el cual aunque no erradique la contaminación la disminuya.

Principio 10.- El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la

participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El presente principio, es el que permitirá que la presente investigación cuente con el material necesario y de la misma manera entregue un aporte para el cuidado y la conservación ambiental.

Principio 11.- Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

La normativa ambiental que rija en cada país siempre deberá ir acorde a la situación de cada estado, puesto que la circunstancia de cada uno es diferente y por tal se deberán adoptar las medidas ambientales que se ajusten a sus necesidades.

Principio 12.- Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional.

Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

Principio 13.- Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

“Principio 14.- Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana” (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11).

Principio 15.- Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

Principio 16.- Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en PRINCIPIO, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El presente principio fue la base para crear uno de los principio del sumak kausay al respecto de que el contamina paga, es decir el responsable de la contaminación es el responsable de las consecuencias que se hayan dado.

Principio 17.- Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en

calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El encargado de realizar la investigación de impacto ambiental es el Ministerio del Ambiente, pero estos estudios no son realizados con la responsabilidad que requiere, en la parroquia Cotaló se encuentra un problema que se puede visualizar a simple vista pero por no afectar a las industrias no se controla como debería.

Principio 18.- Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

Principio 19.- Los Estados deberán proporcionar la información pertinente y notificar previamente y en forma oportuna a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

“Principio 20.- Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo.

Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible” (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11).

“Principio 21.- Debería movilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos” (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11).

Principio 22.- Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

“Principio 23.- Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

Principio 24.- La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

“Principio 25.- La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

“Principio 26.- Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

Principio 27.- Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

En el cual en el Principio 1 nos dice que todos los seres humanos tenemos derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza es decir tenemos derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación que nos de salud mas no nos cause daños.

El Principio 2 nos habla acerca de que las actividades realizadas por las personas no deben atentar con el bienestar del medio ambiente, causándole un daño quizá irreparable.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica que entró en vigor a partir del 29 de diciembre de 1993, tiene por objeto la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Ley de Gestión Ambiental.

Dentro del ámbito de esta ley se establece en sus Arts. 6, 9 literal m; 12 literal e y f, lo siguiente:

Que el aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables debe realizarse en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado, por lo que le corresponde al Ministerio del ramo, el promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas y acciones para la protección del medio ambiente y el manejo racional de los recursos naturales (Ley de Gestión Ambiental, 2005).

Es necesario recordar que son obligaciones de las instituciones del Estado el regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales que vaya en armonía con el interés social, promoviendo así la participación de la comunidad en la formulación de políticas para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales (Ley de Gestión Ambiental, 2005).

Categorías Fundamentales

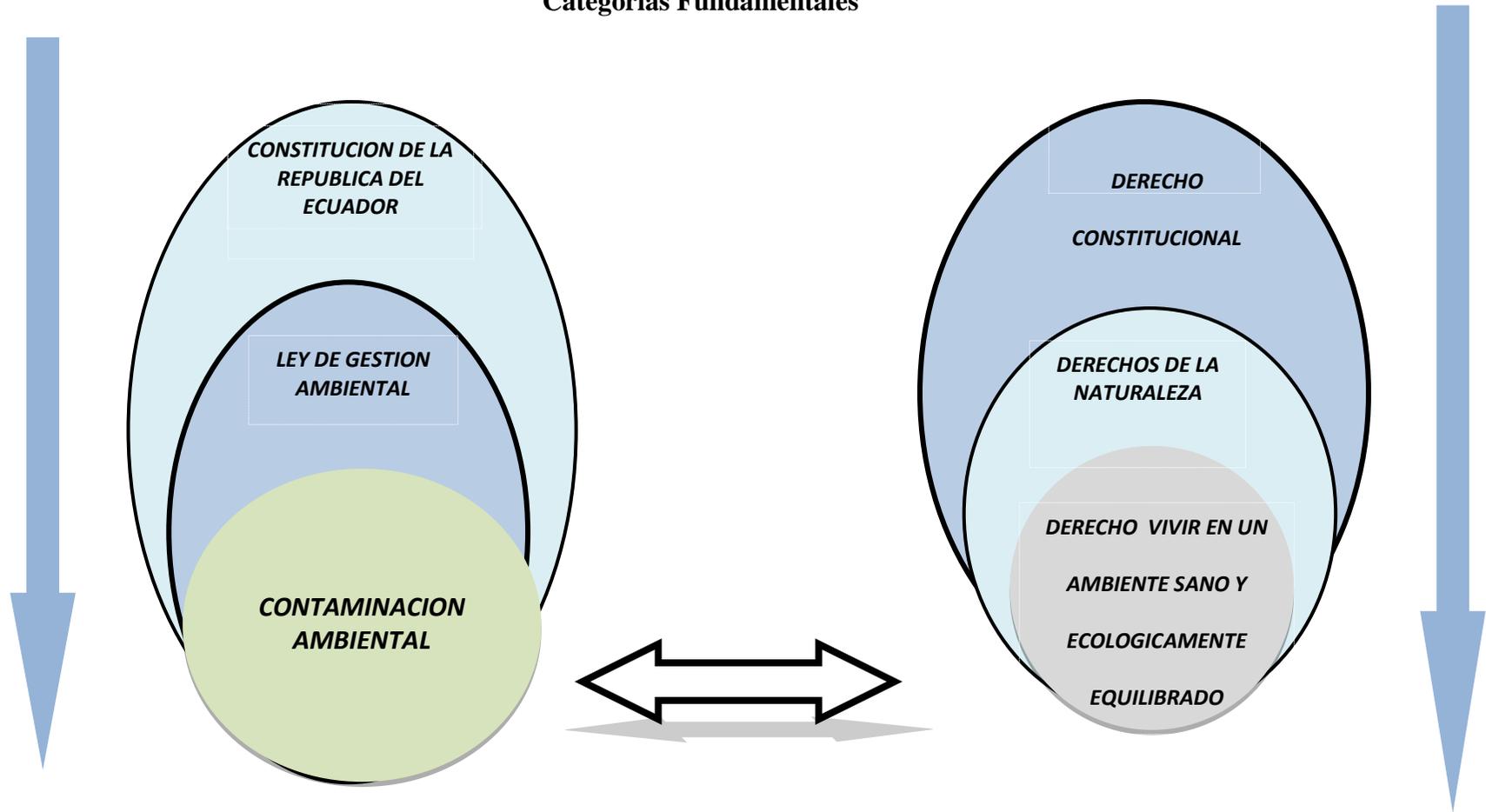


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Grafico N° 1

Elaborado por: Investigador

Constelación de ideas de la Variable Independiente

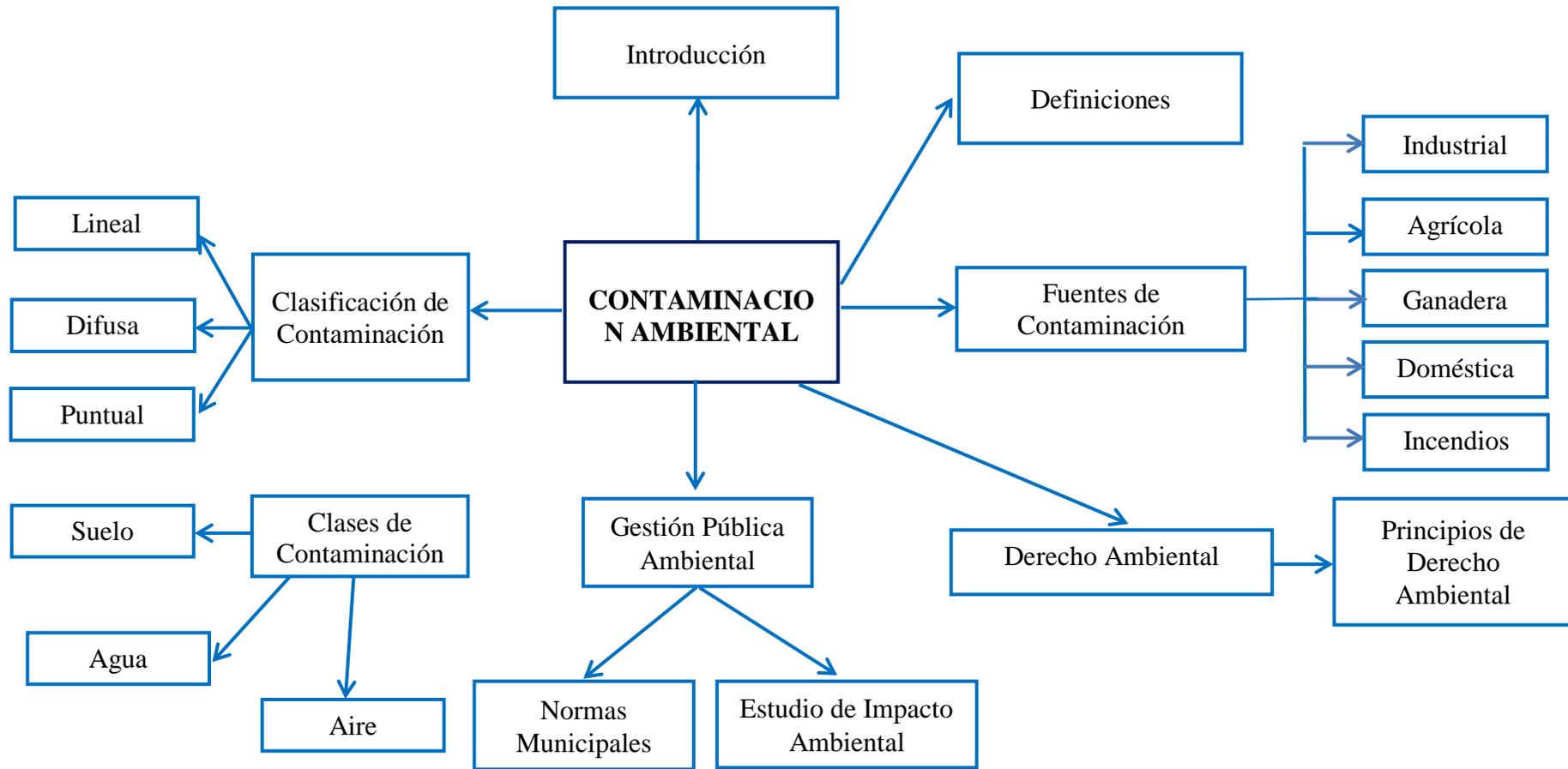


Gráfico No. 3 Constelación de ideas de la V. I.

Fuente: Grafico N° 2

Elaborado por: Investigador

Constelación De Ideas De La Variable Dependiente

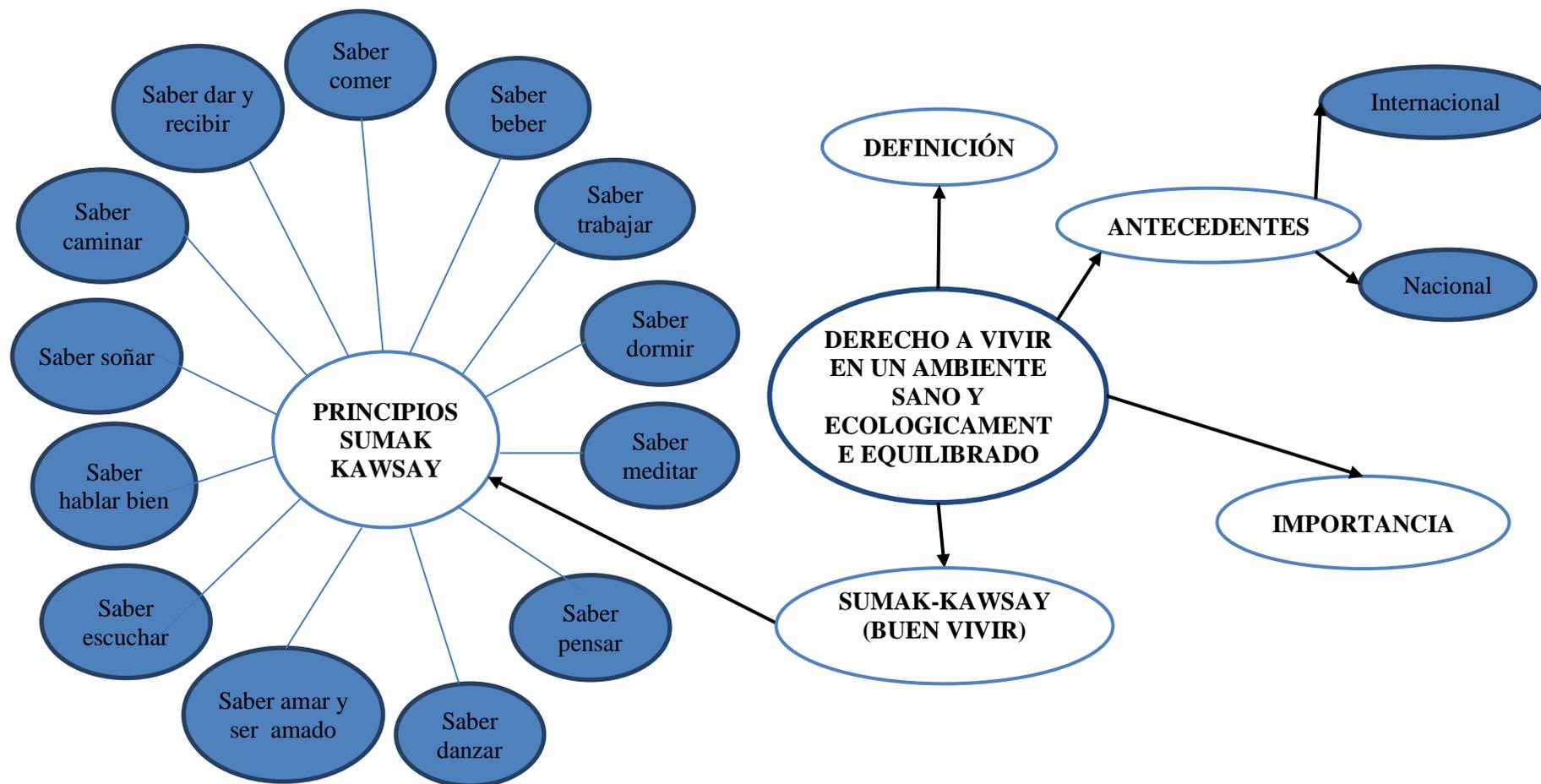


Gráfico No. 4 Constelación de ideas de la V. D.

Fuente: Grafico N° 3

Elaborado por: Investigador

Fundamentación Teórica

Desarrollo de la Variable Independiente

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos de poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 189).

Como es de conocimiento general la Constitución es la madre de todas las leyes que conforman el ordenamiento jurídico dentro del Ecuador, es por ello que encabeza la Pirámide de Kelsen, encontrándose sobre todas las leyes incluso las internacionales.

Es por ello que para hacer un análisis de los diferentes cuerpos legales existente en el Ecuador hace falta estudiar la Constitución, ya que esta debe ser la base de todas las demás leyes que se formen dentro del territorio Ecuatoriano.

He aquí la importancia de estudiar y nombrar primero a la Constitución la cual va a ser la base fundamental de la presente investigación.

Para empezar hay que empezar analizando el artículo 395 que dice:

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción

de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 177)

El Estado es el encargado de impulsar una gestión ambiental orientada en el respeto a la diversidad cultural de los pueblos con el aporte de todos los niveles del gobierno y la participación activa de toda la ciudadanía siempre buscando la recuperación de la naturaleza degradada por el exceso de contaminación ambiental y haciendo prevalecer ante todo la normativa que sea más favorable para conservar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución,

comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.177)

El estado como nuestro máximo representante, y por ser el encargado de velar por el bienestar común de los ciudadanos y de la naturaleza; se encargara de tomar las medidas oportunas y eficaces los cuales ayuden a evitar o disminuir la contaminación ambiental; las personas encargadas de la comercialización de productos, bienes o servicios los cuales causen impacto ambiental serán los responsables directos quienes tendrán que hacerse cargo de las indemnizaciones.

Art. 397.- En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo

sustentable de los recursos naturales.

3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.

4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.

5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.178)

Para el estado será prioridad garantizar la salud y restauración de los ecosistemas en el caso de que exista daños ambientales será el quien impondrá las sanciones establecidas en la ley en contra de quienes hayan ocasionado tal perjuicio a la Naturaleza en razón de sus actividades igualmente a los servidores o servidoras encargados de controlar dichas actividades.

Además el estado facultara a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano para que interponga las acciones que correspondan en materia ambiental todo en amparo a la naturaleza y buscando siempre detener la amenaza o frenar el daño ambiental finalmente es el estado quien creara los mecanismos de control ambiental que permitan cesar o disminuir la contaminación ambiental generada por factores externos y ajenos a la naturaleza.

Art. 399.- El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.179).

Los GADS serán los responsables de crear ordenanzas municipales las cuales ayuden a la conservación y el bienestar ambiental.

Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión.

En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 181).

El suelo por la importancia que tiene será de interés general su conservación en especial el suelo fértil el cual nos brinda los alimentos con todos los nutrientes necesarios, para su efecto se creara normativas de control del uso, en las áreas las cuales ya se encuentra degradadas el estado será el encargado de fomentar proyectos los cuales reconstruyan el suelo y lo vuelvan productivo.

“Art. 410.- El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria” (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 181).

Por el hecho de que en el uso de la agricultura el suelo pierde los nutrientes necesarios, el estado entregara ayuda para la conservación y restauración de los suelos y de esa manera no perderlos y mantenerlos activos.

Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 182)

Art. 412.- La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque ecosistémico. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 182).

Es responsabilidad del Estado el mantenimiento, cuidado y control de los recursos hídricos del país; se ejercerá especial atención a las actividades que puedan reducir la calidad y cantidad del agua, pudiendo afectar la estabilidad de los ecosistemas sobre todo de los lugares donde existe mayor afluencia del agua.

Art. 413.- El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 182)

El impulso energético por parte del estado se basara en el desarrollo de prácticas y tecnologías ambientales libres de contaminación, haciendo uso especial de recursos renovables que aminoren el impacto ambiental garantizando el equilibrio ecológico y el derecho al agua.

Art. 414.- El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 182)

Es deber del estado impulsar políticas públicas que aporten en la reducción de

emisiones de gases de invernadero ayudando así a mitigar el cambio climático que aqueja a toda la población; también es de su competencia el adoptar medidas que ayuden a conservar los bosques, la vegetación y procuren por el bienestar de la población que pueda ser perjudicada a consecuencia de tal contaminación ambiental.

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN.

La Ley de Gestión Ambiental constituye el cuerpo legal específico más importante atinente a la protección ambiental en el país.

Esta ley está relacionada directamente con la prevención, control y sanción a las actividades contaminantes a los recursos naturales y establece las directrices de política ambiental, así como determina las obligaciones, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones dentro de este campo.

DESARROLLO.

Dentro de esta normativa jurídica se encuentran los principios que orientan la realización del tema investigado, entre ellos se encuentran: la solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y la utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables, estos principios tienen como finalidad obtener una máxima conservación de la naturaleza y conseguir un equilibrio entre la naturaleza y el hombre para poder convivir en un ambiente sano y sustentable (Ley de Gestión Ambiental, 2005).

Además en esta ley se hallan las normas por las cuales se regulara el funcionamiento y control ambiental dentro del país, en todas las actividades las cuales requieran un control al respecto de la conservación ambiental, es decir que produzcan contaminación, las mismas que deben ser controladas y estudiadas para obtener una solución al conflicto o llegar a un acuerdo que dé como resultado una mínima

Contaminación Ambiental.

La base legal de los principios que fundamentan el tema investigado se halla en el artículo 2 de la Ley de Gestión Ambiental que expresa lo siguiente:

“Art. 2.- La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto (sic) a las culturas y prácticas tradicionales” (Ley de Gestión Ambiental, 2005, p.1).

Dentro de la Ley de Gestión Ambiental no se precisa una definición de estos principios pero se puede definir a cada uno de la siguiente manera:

Solidaridad.- Cada uno de los actores en los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Si bien la norma habla de responsabilidad directa, es evidente que se trata de un caso de responsabilidad directa y además solidaria e integral.

Corresponsabilidad.- Es la responsabilidad conjunta tanto de las personas privadas como de los entes públicos y del Estado de adoptar los mecanismos necesarios que disminuyan el impacto ambiental, contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de los ecosistemas y la vida de los habitantes de los alrededores.

Cooperación.- La materialización de este principio depende básicamente del compromiso que asuman los países desarrollados al proporcionar los recursos financieros suficientes para que los subdesarrollados cumplan con la obligación de recoger y transmitir la información sobre el inventario nacional de las emisiones antropogénas por las fuentes y la absorción de gases efecto invernadero.

Coordinación.- Aquel principio en virtud del cual las Administraciones Públicas

Ambientales se involucran en pie de igualdad en la gestión de intereses comunes que contribuyan para mejorar la calidad ambiental, adoptando una actitud activa y de participación en la satisfacción de proporcionar un ambiente acorde lo establece el régimen del buen vivir en la Constitución de la República del Ecuador.

Reciclaje.- Este principio tiene como finalidad crear en la conciencia de todos quienes integran el estado ecuatoriano una práctica eco-amigable que consiste en someter a un proceso de transformación un desecho o cosa inservible para así aprovecharlo como recurso que permita volver a introducirlos en el ciclo de vida sin tener que recurrir al uso de nuevos recursos naturales. A su vez, el reciclaje es una manera verde de gestionar o, directamente, de acabar con buena parte de los desechos humanos.

Reutilización de desechos.- La importancia de la sustentabilidad de un manejo adecuado de desechos se basa en la participación y cooperación de los usuarios, así como también el conocer las necesidades para minimizar inquietudes y/o preocupaciones de salud y ambiente.

Utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto (sic) a las culturas y prácticas tradicionales.- El estado garantizará el uso de energías alternativas las cuáles emplean como fuente de generación recursos renovables y poseen una fuente prácticamente inagotable en relación al tiempo de vida del hombre en el planeta, en un estricto apego a la cultura y prácticas tradicionales del Ecuador.

Ya definido cada principio cabe mencionar que los que tienen relevancia en el presente trabajo investigativo son el de solidaridad, corresponsabilidad, coordinación y reutilización de desechos, especialmente este último debido a que las industrias de la parroquia Cotaló no le dan el uso adecuado a los desechos producidos por las avícolas ya que pudiendo transformarlos a través de un procedimiento correcto en un abono de alta calidad no lo hacen y omiten la aplicación de este importante principio y a la vez violan derechos constitucionales garantizados tanto para las personas como para la naturaleza.

También el artículo 3 de la mencionada Ley establece:

“El proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo” (Ley de Gestión Ambiental, 2005, p.1).

Principios de la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo:

“**Principio 1.-** Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El presente principio habla de los derechos que también se encuentran tipificados en la Constitución de la República del Ecuador, con respecto a que los seres humanos tienen el derecho fundamental de tener una vida acorde a las necesidades para cuidar la salud de todos los habitantes y también buscar el bienestar de la naturaleza, ya que si se cuida, respeta y conserva la misma, ella se encargara de mantener a la población saludable.

Principio 2.- De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El principio 2, se relaciona con la presente investigación ya que habla de la responsabilidad que tiene el Estado de velar por el cuidado del medio ambiente, creando políticas ambientales las cuales se encarguen del control ambiental y de las Industrias que causen contaminación.

“Principio 3.- El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras” (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11).

El principio 3, habla de la importancia de crear politicas ambientales que se preocupen no solo por las generaciones presentes, es decir cuidan que el medio ambiente se encuentre en buenas condiciones para las generaciones venideras; ya que la contaminacion producida hoy por lo general no causa daños inmediatos, es decir esta afecta mas a largo plazo.

“Principio 4.- A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada” (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11).

El ministerio del Ambiente, es el organismo que deberá encontrarse de forma activa en todos los planes ambientales o que tengan relación con el medio ambiente y la Naturaleza, ya que este es el representante del estado el cual se encargara de velar por su protección y conservación.

Principio 5.- Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

Principio 6.- Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El presente principio, da un interés primordial en materia ambiental, sobre todo

refiriéndose a los países en desarrollo y como es de conocimiento general Ecuador forma parte de ese grupo, es decir el estado debe brindar una mayor atención a las políticas de conservación ambiental, aunque por ser países en desarrollo no tiene la contaminación que los países desarrollados por su estado y condición tienen. Pero esto no quiere decir que hay que descuidar el ambiente del Ecuador por ser un país en desarrollo, más bien hay que evitar que con el pasar del tiempo el desarrollo logre más en contaminación que en el país.

Principio 7.- Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

“Principio 8.- Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

En base a lo anterior se puede decir que el estado debe crear políticas las cuales eliminen o reduzcan el consumo insostenible de producción agrícola en la parroquia Cotalo Provincia de Tungurahua, el mismo que afecta a la población de la misma parroquia y aporta a la contaminación mundial.

Principio 9.- Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras. (Declaración de Río de

Janeiro, 1992, p.11)

Con lo antes expuesto se puede decir que con relación a la presente investigación este principio es de mucha importancia su aplicación, ya que indica que para evitar la contaminación se debería buscar, implementar tecnología el cual aunque no erradique la contaminación la disminuya.

Principio 10.- El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El presente principio, es el que permitirá que la presente investigación cuente con el material necesario y de la misma manera entregue un aporte para el cuidado y la conservación ambiental.

Principio 11.- Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

La normativa ambiental que rija en cada país siempre deberá ir acorde a la situación de cada estado, puesto que la circunstancia de cada uno es diferente y por tal se deberán adoptar las medidas ambientales que se ajusten a sus necesidades.

Principio 12.- Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador.

Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

Principio 13.- Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

“Principio 14.- Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

Principio 15.- Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

Principio 16.- Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en PRINCIPIO, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El presente principio fue la base para crear uno de los principio del sumak kausay al respecto de que el contamina paga, es decir el responsable de la contaminación es el responsable de las consecuencias que se hayan dado.

Principio 17.- Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

El encargado de realizar la investigación de impacto ambiental es el Ministerio del Ambiente, pero estos estudios no son realizados con la responsabilidad que requiere, en la parroquia Cotaló se encuentra un problema que se puede visualizar a simple vista pero por no afectar a las industrias no se controla como debería.

Principio 18.- Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados. (Declaracion de Rio de Janeiro, 1992, p.11)

Principio 19.- Los Estados deberán proporcionar la información pertinente y notificar previamente y en forma oportuna a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe. (Declaracion de Rio de Janeiro)

“Principio 20.- Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

“Principio 21.- Debería movilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

Principio 22.- Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

“Principio 23.- Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

Principio 24.- La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

“Principio 25.- La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

“Principio 26.- Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas” (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11).

Principio 27.- Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible. (Declaración de Río de Janeiro, 1992, p.11)

Los Tungurahuenses deben comprometerse con el estado para lograr conjuntamente un desarrollo sostenible y sustentable del medio ambiente en beneficio de todos.

Dentro del artículo 12 de la presente Ley de Gestión Ambiental se establecen las obligaciones de las instituciones del Estado del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, las mismas que se vinculan con la temática que se está desarrollando y son las siguientes:

- a) Aplicar los principios establecidos en esta Ley y ejecutar las acciones específicas del medio ambiente y de los recursos naturales;
- b) Ejecutar y verificar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental, de permisibilidad, fijación de niveles tecnológicos y las que establezca el Ministerio del ramo;
- c) Participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados por el Ministerio del ramo;
- d) Coordinar con los organismos competentes para expedir y aplicar las normas técnicas necesarias para proteger el medio ambiente con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes y a los convenios internacionales;
- e) Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genético y la permanencia de los ecosistemas;
- f) Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales; y,
- g) Garantizar el acceso de las personas naturales y jurídicas a la información previa a la toma de decisiones de la administración pública, relacionada con la protección del medio ambiente. (Ley de Gestión Ambiental, 2005, p.3).

Lo antes expresado tiene como finalidad el control adecuado de las actividades y acciones que de una u otra forma ocasionan un perjuicio al medio ambiente sobre todo se busca regular a aquellas actividades que atentan en contra de la estabilidad ambiental, afectando de manera colateral a toda la población del país, y especialmente a los pobladores de la parroquia Cotalo que son los principales afectados por la gran cantidad de desechos que generan estas industrias avícolas.

Se debe entender que la afectación que ocasionan estas industrias ya no sólo constituye un daño a la población de Cotalo sino que esto trasciende a las poblaciones aledañas, es por esta razón que cada cantón cuenta con su Plan Nacional de Ordenamiento Territorial para establecer las zonas adecuadas para cada actividad en función de su condición y características económicas, sociales y ecológicas dependiendo del lugar y ubicación geográfica para así determinar si el ecosistema o el espacio medio ambiental es el adecuado para el ejercicio de esas actividades garantizando la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales y del patrimonio natural cumpliendo así con lo prescrito en la Constitución del Ecuador y la Ley de Gestión Ambiental.

También cabe destacar lo contenido en el artículo 23 del cuerpo legal analizado, ya que en el mismo se detalla lo concerniente a la evaluación del impacto ambiental y que a continuación se transcribe:

- a) La estimación de los efectos causados a la población humana, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada;
- b) Las condiciones de tranquilidad pública, tales como: ruido, vibraciones, olores, emisiones luminosas, cambios térmicos y cualquier otro perjuicio ambiental derivado de su ejecución; y,
- c) La incidencia que el proyecto, obra o actividad tendrá en los elementos que componen el patrimonio histórico, escénico y cultural. (Ley de Gestión Ambiental, 2005, p.5)

Según lo establecido en el artículo que antecede se tiene que tomar en cuenta los siguientes aspectos para la evaluación ambiental: daños o alteraciones que se causen en el contorno en donde se desarrolle la actividad, efectos que se genere en la población que se halle en las cercanías del lugar intervenido y como la obra realizada influye en los elementos intangibles de las personas que están en contacto con la obra o el proyecto ejecutado, en conclusión se debe tomar en cuenta todos los elementos y aspectos que influyan en lo más interno del ser humano como los cambios que puede sufrir la misma naturaleza.

Dentro del artículo 33 de la Ley de Gestión Ambiental se tiene como instrumentos de aplicación de las normas ambientales los siguientes:

- Parámetros de calidad ambiental.
- Normas de efluentes y emisiones.
- Normas técnicas de calidad de productos.
- Régimen de permisos y licencias administrativas.
- Evaluaciones de impacto ambiental.
- Listados de productos contaminantes y nocivos para la salud humana y el Medio Ambiente.
- Certificaciones de calidad ambiental de productos y servicios. (Ley de Gestión Ambiental, 2005, p.6)

A través de esto se busca regular los parámetros básicos que encaminen la realización de las actividades que por su naturaleza generan impacto o contaminación ambiental, además son importantes porque sirven como herramientas que colaboran en el seguimiento y control de las mencionadas actividades a través de los registros respectivos que determinan la evolución y rangos de tolerancia de cada actividad emprendida.

También esta normativa contempla lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, donde se manifiesta que todas las personas tienen el derecho de reclamar o denunciar ya sea de forma individual o colectiva cualquier tipo de violación o vulneración a las normas ambientales en sí a accionar cualquier medida

que consideren necesaria en defensa de los derechos ambientales amparados en la constitución ya que se debe ser consciente que el cuidado y respeto a la naturaleza corresponden a todos no sólo a determinados grupos.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Introducción.-

La contaminación es uno de los problemas ambientales más importantes que afectan al mundo y surge cuando se produce un desequilibrio, como resultado de la adición de cualquier sustancia al medio ambiente, que causa efectos adversos en el hombre, en los animales, vegetales o materiales expuestos a dosis que sobrepasen los niveles aceptables en la naturaleza (Quiñonez, 2004).

La contaminación puede surgir a partir de ciertas manifestaciones de la naturaleza (fuentes naturales) o bien, debido a los diferentes procesos productivos del hombre (fuentes antropogénicas) que conforman las actividades de la vida diaria (Quiñonez, 2004).

En el Ecuador esta situación se evidencia notablemente sobre todo en el sector Agroindustrial de la parroquia de Cotaló donde es notable los efectos producidos por la contaminación generada en estas industrias que no toman las más mínimas precauciones sobre los desechos que se dan a consecuencia de sus actividades y razón que motivo la realización de la presente investigación

Es por ello que es necesario frenar las tendencias del deterioro ambiental, y por la otra, sentar las bases para lograr un desarrollo sustentable.

La perspectiva que se debe manejar en materia de regulación ambiental tiene que enfocarse en la integración y adecuación de la normatividad existente, tanto nacional como internacional, sin eludir que el reto principal para el estado Ecuatoriano será garantizar el adecuado cumplimiento de las normas existentes y crear otras que contribuyan al cuidado y conservación del medio ambiente.

Definiciones.-

Andaluz (2009) define a la contaminación ambiental así:

Es aquella producida cuando el Hombre introduce en el ambiente, directa o indirectamente, agentes físicos, químicos, biológicos o una combinación en estos; en cantidades que superan los límites máximos permisibles o que permanecen por un tiempo tal, que hacen que el medio receptor adquiera características diferentes a las originales, resultando perjudiciales o nocivas para la Naturaleza, la salud humana o las propiedades. (p.23)

Bedón (2012) afirma que la contaminación ambiental es:

La presencia en el ambiente de cualquier agente (físico, químico o biológico) o bien de una combinación de varios agentes en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población, o bien, que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal o animal, o impidan el uso normal de las propiedades y lugares de recreación y goce de los mismos. (p.38)

De las definiciones dadas se puede decir que la contaminación ambiental se produce cuando el ser humano integra en el ambiente ya sea de manera directa o indirecta agentes ajenos a él y que cuando estos sobrepasan los límites permitidos afectan el equilibrio del mismo poniendo en riesgo el bienestar de las personas y la naturaleza.

Fuentes de Contaminación

Dentro de las fuentes de contaminación podemos encontrar una amplia clasificación, dentro de ella las siguientes:

Industrial:

Además de los contaminantes que las fábricas esparcen en la atmósfera por la quema

de combustibles existen otras sustancias extremadamente nocivas para el ambiente y las personas entre ellas se tienen:

Fábricas de refrigeradoras y de componentes electrónicos: clorofluorcarbonados, metales pesados como plomo y mercurio ácidos concentrados, solventes y lodos y aguas residuales (Quiñonez, 2004).

Se consideran a estos componentes altamente perjudiciales debido a que destruyen paulatinamente la capa de ozono que protege al planeta de los dañinos rayos ultravioleta provenientes del sol (Quiñonez, 2004).

Fábricas de películas fotográficas: compuestos de plata ya que emiten contaminantes extremadamente tóxicos (Quiñonez, 2004).

La industria textil, papelería y siderúrgica: aguas residuales de desechos que almacenan sustancias contaminantes, como metales, aceites industriales, materia orgánica e incluso sustancias radiactivas, cianuros, hidrocarburos aromáticos, fósforo y compuestos inorgánicos del flúor (Quiñonez, 2004).

Agrícola:

Debido a la que su actividad se desarrolla en extensiones de tierra para la producción de los diferentes productos para consumo humano es muy usual la utilización de insecticidas, herbicidas y fertilizantes que sirven de agentes contaminantes del suelo, agua y aire (Quiñonez, 2004).

Ganadera:

Ya que el principal medio de alimento del ganado se encuentra en los pastizales esto puede significar un alto índice de contaminación puesto que allí se cultivan productos forrajeros como el sorgo, alfalfa y maíz en cuyas actividades se utilizan sustancias muy contaminantes como fertilizantes y pesticidas (Quiñonez, 2004). Otra situación que origina daños ambientales es a consecuencia del ganado puesto

que produce grandes cantidades de excrementos y orina lo que incrementa la concentración de nutrientes en el suelo, que en grandes concentraciones pueden ser nocivos para los ecosistemas (Quiñonez, 2004).

Doméstica:

Las personas en sus vidas diarias son quienes al realizar actividades que al parecer son insignificantes quienes generan grandes cantidades de desechos y sustancias contaminantes pues se queman combustibles fósiles, se consumen y desechan textiles, aparatos electrónicos, baterías, papel, carbón, insecticidas y plásticos.

Dentro de los desechos domésticos encontramos también a los desechos orgánicos como excremento, orina y desperdicios alimenticios, en el lavado de ropa también se contamina el agua con el detergente y jabón (Quiñonez, 2004).

Incendios:

Los incendios son una contaminación muy notoria para todos ya que emite gases que se desprenden durante la quema de combustibles fósiles, produciendo una gran cortina de humo la cual se esparce en el ambiente y afecta a la atmosfera y a la salud de todas las personas y alteran el cambio climático hasta llegar a producir huracanes (Quiñonez, 2004).

Derecho Ambiental

Para realizar la presente investigación es de suma importancia conocer los diferentes significados, conceptos que tienen relación al tema, iniciando primero con el Derecho Ambiental ya que aquí se encuentran los principios fundamentales donde se establecen los lineamientos para el cuidado y conservación del medio ambiente.

“El derecho ambiental es el conjunto de normas que regulan las relaciones de derecho público y privado, tendientes a preservar el medio ambiente libre de contaminación, o mejorarlo en caso de estar afectado” (Mármol, 2002, p.50).

Queda claro que el Derecho Ambiental es la rama encargada de regir las relaciones entre particulares, entes públicos y el estado siempre en la búsqueda de un medio ambiente ecológicamente equilibrado y en el caso de que se encuentre afectado se buscará los mecanismos que permitan reinstaurarlo en lo que sea posible.

Principios de Derecho Ambiental

Según Carmen Artigas (2011) los principios del Derecho Ambiental que se manejan tanto en el ámbito internacional con impacto directo en las legislaciones nacionales son:

1.- Principio Precautorio.- En el caso de que haya peligro de daño grave o irreversible la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

2.- El que contamina paga.- Este principio tiene su origen en el comercio internacional. Originalmente tiene por objetivo impedir la distorsión de los precios que ocurren cuando el gobierno de un estado asume por su cuenta los costos o externalidades ambientales de la producción de determinadas mercaderías. Esto se considera como una forma de subsidio a las empresas que se benefician con esos costos menores que aquellas empresas de países donde el estado les exige asumir sus propios costos ambientales, es decir internalizar estos costos.

3.- Principio de Responsabilidad.- El asunto relativo a la responsabilidad en las normas de los instrumentos relacionados con la protección del medio ambiente, aparece bajo dos formas:

- a) Como responsabilidad frente a daños causados por efecto de la contaminación ambiental a personas físicas y sus bienes y a personas jurídicas y sus bienes de parte de personas similares, y,
- b) Como responsabilidad del estado por contaminación ambiental que afecta tal medio ambiente de otro estado, produciéndole un daño significativo.

Bajo la primera de dichas formas se tienen varias convenciones que establecen la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas o bienes de terceros.

Bajo la segunda forma, se encuentra que la responsabilidad estatal aparece expresamente establecida en determinados tratados.

De los principios aquí nombrados se puede decir que la prioridad es precautelar el bienestar del medio ambiente, si existiera algún peligro o daño en contra del mismo el estado deberá aplicar el principio precautelatorio; cuando existe un daño ocasionado por alguna actividad este será responsable de los daños y las indemnizaciones a las que se hiciera acreedor; con respecto al principio de responsabilidad existe las responsabilidades civiles es decir las que son causadas a las personas o bienes de terceros, pero también se puede encontrar la responsabilidad de la contaminación causada por un estado y que esta afecte a otro.

Gestión Pública Ambiental.-

Brañes (2000) define a la gestión ambiental como: “Conjunto de actividades humanas que tiene por objeto el ordenamiento del ambiente” (p.19).

Además Brañes (2000) explica que la gestión ambiental es principalmente una función público o función del estado. Por eso dice que ella es un “cometido” o “competencia” o “misión” o “prerrogativa” o “atribución” del estado, que son expresiones que se emplean para designarla. Pero, a diferencia de otros cometidos del estado, la gestión ambiental no es una función exclusivamente pública. Por el contrario, entre sus objetivos esta su transformación en una función compartida por el estado y la sociedad civil.

De lo aquí expresado se entiende que la gestión ambiental pública es ejercida por el estado pero no es exclusivamente de su competencia sino que los particulares también juegan un papel preponderante y de manera conjunta con el estado deben impulsar un ordenamiento que gestione adecuadamente todo lo correspondiente con el medio ambiente.

Estudio Impacto Ambiental.-

Constituyen parte de la planificación ambiental a nivel de proyecto específico. En efecto, el estudio de impacto ambiental tradicionalmente tiene como partes el diagnóstico, la evaluación del impacto ambiental, y el plan de manejo. En su conjunto, el Estudio de Impacto Ambiental, EIA, permite visualizar los posibles impactos sobre el ambiente de un proyecto de desarrollo (principalmente infraestructura) y propone las medidas a aplicarse: de prevención, mitigación y restauración, incluyendo la referencia a las normas e instituciones públicas involucradas en el cumplimiento o control de dichas medidas (Quiñonez, 2004).

Dentro del EIA, el plan de manejo constituye la descripción de las actividades que deberán implementarse con el fin de evitar el impacto, mitigar los daños producidos, restaurar o compensar (Quiñonez, 2004).

El investigar el impacto ambiental se ha convertido en el principal instrumento del Derecho Ambiental para la regulación específica de las actividades particulares de desarrollo. La característica principal de los EIA es que se contraen a la evaluación de una actividad particular, limitada en su ejecución en el tiempo, en un área determinada, aunque indefinida en el lapso de su seguimiento. Por otra parte, en el campo normativo, uno de los más importantes componentes de los EIA son los planes llamados de manejo, que contienen las acciones necesarias para compensa, mitigar y/o restaurar el posible impacto ambiental de la obra, en estos se incluya la referencia a la instituciones públicas y normas jurídicas competentes para el cumplimiento de las finalidades del EIA (Quiñonez, 2004).

Si la aplicación del plan de manejo del EIA se incluye en un acto administrativo o en el contrato de obra respectivo, se convierte en ley para las partes y es de cumplimiento legal (Quiñonez, 2004).

El estudio de impacto ambiental se constituye en un mecanismo primordial al momento de desarrollar cualquier proyecto que ocasione un impacto en el medio ambiente ya que a través de este se analizara, evaluará y buscará los medios que de

una u otra forma prevengan, disminuyan o reestablezcan el daño producido a la naturaleza involucrando a todas las personas y entes que obligatoriamente en el ejercicio de sus funciones deben vigilar y garantizar el cumplimiento de las normas ambientales.

Normas Municipales.-

Dentro de la circunscripción geográfica del municipio, los órganos de gobierno municipal tienen la potestad de expedir una legislación para reglamentar el ámbito de sus competencias, lo que incluye la planificación del desarrollo cantonal y la determinación del uso de los espacios. Tradicionalmente los municipios han tenido competencias sobre temas de higiene y sanidad y el otorgamiento de permisos y autorizaciones en actividades conexas, que corresponden al enfoque ambiental tradicional.

Con la tendencia reciente a la descentralización de las potestades del gobierno central con los municipios, se les comienza a atribuir a éstos la posibilidad de expedir normas ambientales generales (Quiñonez, 2004).

Como es de conocimiento general todos los GADS municipales contarán con un Plan de Ordenamiento Territorial en el cuál se detallarán las zonas permitidas para cada tipo actividades tanto comerciales, de servicio, de diversión e industriales, siendo esta ultima la que compete dentro del tema investigado puesto que para la realización de estas actividades industriales se deben cumplir con ciertos parámetros que cada gobierno municipal implementará en base a su situación ambiental actual.

Además la Constitución vigente en el Ecuador con el objetivo de descentralizar los poderes del estado central les otorga a los municipios la facultad de ser ellos mismo quiénes reglen y expidan normas de carácter ambiental, hecho que será de gran utilidad dentro de la investigación que se está desarrollando debido a que lo que se busca con el presente trabajo investigativo es crear una normativa que elimine, mitigue o disminuya en lo posible el impacto ambiental que el sector agroindustrial produce en la parroquia de Cotaló.

Clases Contaminación.-

Aire

Diccionario Océano Uno (2013) define al aire como:

“Sustancia gaseosa, transparente, inodora e insípida que envuelve la Tierra y forma la atmósfera; está constituida principalmente por oxígeno y nitrógeno, y por cantidades variables de argón, vapor de agua y anhídrido carbónico” (p.45).

Contaminación al Aire

La Organización Mundial de la Salud la define como:

“La presencia de una o varias sustancias ajenas, o una variación importante en las proporciones de los componentes del aire atmosférico, capaces de provocar un efecto nocivo o de crear un perjuicio o una molestia en un individuo susceptible.”

Por su parte en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria en la Normativa Básica del Ambiente (2012) se obtuvo la siguiente definición de la Contaminación del aire como:

“La presencia de sustancias en la atmósfera, que resultan de actividades humanas o de procesos naturales, presentes en concentración suficiente, por un tiempo suficiente y bajo circunstancias tales que interfieren con el confort, la salud o el bienestar de los seres humanos o del ambiente” (p 95).

Causas de contaminación al aire:

Las principales causas de contaminación atmosférica incluyen:

- ✚ Gran desarrollo tecnológico e industriales,
- ✚ Rápida urbanización,

- ✚ Uso de combustibles fósiles,
- ✚ Creciente uso de automóviles y su congestión;
- ✚ Indiscriminada explotación de los recursos naturales (Quiñonez, 2004, p.57).

Las causas citadas anteriormente, no son las únicas que pueden producir contaminación en el aire, pero si son las más frecuentes y sobre todo las que provocan una mayor cantidad de contaminación y de esta manera afectando al bienestar de la población.

Efectos de Contaminación del Aire sobre la Salud

La contaminación del aire produce daños irreparables en la salud de los habitantes, ya que es algo que ingerimos incluso sin querer y sin poder tener una protección la cual evite que los cuerpos se contaminen. Las enfermedades más comunes que ocasionan la contaminación del aire son las de las vías respiratorias ya que es por donde ingresa la contaminación a los cuerpos y de la misma manera al corazón (Quiñonez, 2004).

Los principales elementos que contaminan el aire en la actualidad son:

- ✚ Bióxido de carbono, este gas aumenta considerablemente el calor del planeta entero,
- ✚ Gases de plomo, son los producidos por la combustión de la gasolina, y son supremamente venenosos,
- ✚ El polvo, el hollín, las cenizas provienen de las fábricas, del humo de las chimeneas,
- ✚ El polvo, metales en el aire que afectan a las vías respiratorias por la Explotación de minas y canteras,
- ✚ Monóxido de carbono, reduce la distribución de oxígeno al afectar la circulación sanguínea, en algunos casos puede ser mortal,
- ✚ Dióxido de carbono, produce desvanecimiento y puede llegar a ser mortal,
- ✚ Clorofluorocarbonos, se utiliza para la refrigeración en general,
- ✚ Contaminantes atmosféricos, son aquellos compuestos químicos que afectan

la salud y el medio ambiente, dentro de este grupo encontramos a los diversos automotores,

- ✚ Plomo y sus derivados, los cuales son muy tóxicos y por ende perjudiciales para la salud,
- ✚ Consecuencias de la contaminación del aire En las personas la contaminación ambiental al aire puede causar:
 - ✚ A nivel del sistema respiratorio generalmente causa, asma, el enfisema, el cáncer pulmonar, la bronquitis;
 - ✚ A nivel de la piel, manchas, cáncer en la piel;
 - ✚ Además de afecciones en las mucosas de la nariz, irritaciones en los ojos, conjuntivitis;
 - ✚ También agrava las afecciones cardiovasculares, entre otras enfermedades severas (Quiñonez, 2004).

La contaminación del aire podría parecer algo insignificante para ciertas personas, pero no es así ya que la acumulación de la contaminación en las grandes ciudades se puede incluso visualizar, como por ejemplo en Quito cuando se ingresa en la ciudad uno puede notar fácilmente que el aire se nota algo oscuro y pesado, esto a consecuencia del esmog que producen los vehículos, esto como la contaminación más principal, porque por ser una grande ciudad las industrias también contaminan; y también a consecuencia de esto se da el cambio de clima a escala global y regional, el efecto invernadero, la lluvia ácida y la disminución de la capa de ozono, volviéndose a un problema para su habitantes.

AGUA

Cabanellas de las Cuevas (2009) en su Diccionario Jurídico Elemental define al agua como:

“Sustancia líquida sin olor, color ni sabor que se encuentra en la naturaleza en estado más o menos puro formando ríos, lagos y mares, ocupa las tres cuartas partes del planeta Tierra y forma parte de los seres vivos; está constituida por hidrógeno y oxígeno (H₂ O)” (p22).

Partiendo de que el agua es el líquido vital para el ser vivo, hallan la importancia del mismo es decir el agua es utilizada por las humanos en un 90% de la vida diaria tanto para la alimentación, hidratación del cuerpo humano como para el aseo personal y del hogar.

Como las plantas también gozan de vida, ellas también requieren del líquido vital es decir el agua se utiliza para dar riego a los sembríos los cuales en futuro nos darán los alimentos, e aquí la importancia de que el agua que se riega en los sembríos este en perfectas condiciones; ya que la los frutos llevarán consigo tanto la pureza del agua así como la contaminación que esta posea.

El Ecuador cuenta con varias hidroeléctricas las cuales ofertan energía a todo el país, pero estas no podrían producirla sin la existencia del agua, es así que se encuentra indispensable para esta clase de actividades las mismas que serán de utilidad dentro de todo el Ecuador.

Es posible que por ser utilizada tanto domésticamente, industrias, agrícolas y demás es difícil realizar un control perfecto para evitar al cien por ciento la contaminación del líquido vital mejor conocido como Agua.

Contaminación al Agua

La contaminación el agua no es más que mezclar líquidos o residuos, los cuales alteren su composición natural, misma que afectara dentro del consumo (Bedón Garzón, 2012).

La mayor contaminación la podemos encontrar tanto en lagos, lagunas, ríos y mares, ya que estos se encuentran a disposición de los habitantes y sin un mayor control, esto es que quizá por desconocimiento o por falta de preocupación las personas depositan en el agua restos de usos domésticos, sanitarios, agrícolas y ganaderos o desperdicios de industrias las cuales ocasionan una contaminación de alto grado, volviéndose esta agua un peligro para la salud y bienestar de quien lo consuma (Bedón Garzón, 2012).

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S) manifiesta que, para que el agua sea considerada como potable y por ende adecuada para ser utilizada en la alimentación humana, debe ser:

- ✚ Totalmente limpia,
- ✚ Insípida,
- ✚ Inodora,
- ✚ Incolora,

Así mismo, para que este elemento natural sea apto para el consumo humano, este no debe contener:

- ✚ Bacterias,
- ✚ Virus,
- ✚ Parásitos u otros gérmenes,
- ✚ Cantidades de sustancias minerales en porcentajes mayores a los límites permitidos.

SUELO

Es el soporte físico sobre el que se asientan todos los seres vivos.

El suelo es portador de materias primas y este constituye un elemento básico del medio natural, de la misma manera este ha sido utilizado desde siempre para mejorar la calidad de vida de las personas tanto porque sobre él se construyen las viviendas como porque mediante este se ha logrado la producción de los alimentos esenciales.

Tomando en cuenta que los alimentos son ingeridos por las personas ocasionando aun mayor, son usados para el comercio y propagando la contaminación dentro de ellos, es así que el suelo goza de mucha importancia aunque muchas ocasiones no lo reconozcan.

El suelo de igual manera es considerado un elemento específico de la biosfera porque

actúa como amortiguador natural controlando el transporte de elementos y sustancias químicas a la atmosfera, la hidrosfera y la biota.

Contaminación del suelo

Los efectos desfavorables de los contaminantes en el suelo como sistema Son:

- ✚ Destrucción del poder de autodepuración por procesos de regeneración biológica normales, al haberse superado la capacidad de aceptación del suelo se ve afectado el ciclo biogeoquímico y la función de biofiltro.
- ✚ Disminución cualitativa y cuantitativa del crecimiento de los microorganismos del suelo, o bien alteración de su diversidad, lo que hace aumentar la fragilidad del sistema.
- ✚ Disminución del rendimiento de los cultivos con posibles cambios en la composición de los productos, con riesgo para la salud de los consumidores, al entrar determinados elementos en la cadena trófica.
- ✚ Contaminación de las aguas superficiales y freáticas por procesos de transferencia.
- ✚ Se alcanzan concentraciones superiores a las consideradas aceptables.
- ✚ Disminución de las funciones de soporte de actividades de ocio.
- ✚ Los espacios contaminados presentan problemas de salubridad para los usuarios.

Clasificación de Contaminación

Después de un estudio e investigación se puede clasificar la contaminación ambiental por los modos en los que se produjo la contaminación, estos tipos son, la contaminación puntual, contaminación difusa y la contaminación lineal, cabe recalcar que estas tres están enlazadas unas con otras.

Puntual

Este tipo de contaminación la podemos encontrar en el aire, agua o termina acústica,

lumínica, siendo aquella producida por un foco emisor específico afectando a una zona concreta, y el resultado de esta es mucho más efectivo. Su detección y su control son relativamente sencillos.

Difusa

Como su nombre lo indica es muy difícil encontrar la contaminación o su foco emisor, ya que dentro de el mismo lugar existe más de un entre contaminante.

Lineal

De esta clase de contaminación no se puede encontrar mucha información, pero se podría decir que la contaminación lineal se desarrolla en línea recta, es decir cuando un vehículo transita y el smog que produce se queda en el aire conforme sigue avanzando de manera seguida.

DESARROLLO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Derecho Constitucional

Constitución de la República del Ecuador

Es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos de poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica”

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 189)

Como es de conocimiento general la Constitución es la madre de todas las leyes que conforman el ordenamiento jurídico dentro del Ecuador, es por ello que encabeza la

Pirámide de Kelsen y de ahí partiremos la presente investigación podemos decir también que la constitución se encuentra incluso sobre las leyes internacionales.

Es por ello que para hacer un análisis de los diferentes cuerpos legales existente en el Ecuador hace falta estudiar la Constitución, ya que esta debe ser la base de todas las demás leyes que se formen dentro del territorio Ecuatoriano.

He aquí la importancia de estudiar y nombrar primero a nuestra Constitución la cual va a ser la base fundamental de la presente investigación.

Para ello encontramos en artículo 10 de la constitución que dice:

“Art. 10.- Las personas comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos y colectivos son titulares y gozaran de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”
(Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.21)

En el mismo le está otorgando derechos a la naturaleza, reconocidos también como los de las personas tanto naturales como jurídicas, la importancia de empezar citando este artículo es para partir de que la naturaleza también goza de derechos que deben ser respetados por todos nosotros, en general por todos los habitantes Ecuatorianos o extranjeros.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables,

indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.

Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará

a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p. 21- 23).

El Estado como máxima autoridad es el encargado de garantizar que los derechos consagrados en la Constitución sean respetados y cumplidos a cabalidad con los parámetros establecidos dentro de la misma norma.

De la misma manera se crean instituciones las cuales mediante competencias ayuden a regular de acuerdo a las necesidades, como por ejemplo se crea al Ministerio del Ambiente el cual se encargara de que los derechos establecidos en la constitución para la naturaleza sean cumplidos, ellos son los encargados de velar por el bienestar y colaborar para que el estado cumpla con la obligación de garantizar los derechos que le otorga la constitución a nuestra naturaleza.

“Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida” (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.24).

De la misma manera habla acerca de la importancia del agua para el ser humano y como la constitución la considera es decir, como patrimonio nacional esto de acuerdo a que el agua es vital para la sobrevivencia de los seres vivos, y de la misma manera esta agua que será consumida por todos debe gozar de las mejores condiciones para que sea beneficiaria mas no perjudicial para la salud, y esto lo logramos cuidando que esta no se contamine con diferentes componentes la cual dañaría el beneficio del agua y causaría un daño quizá hasta irreparable en el ser vivo.

Ambiente sano

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.24)

En base a lo manifestado en el artículo anterior se llega a entender que es obligación del estado garantizar que todas las personas dentro del territorio ecuatoriano gocen de un ambiente que les proporcione las condiciones necesarias para vivir en base al *sumak kausay* establecido en la constitución; ya que es obligación de todos procurar el sostenimiento, cuidado y preservación del ecosistema y en los casos de que exista deterioro ambiental tratar de recuperar en lo posible los espacios afectados.

Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.24).

El estado es el llamado a impulsar tanto en el sector público como en el privado el uso de tecnologías ambientalmente limpias o de aquellas que ocasionen el peor daño ambiental, jamás la soberanía energética se obtendrá perturbando la soberanía alimentaria o del agua.

Ninguna persona puede hacer uso de agentes altamente contaminantes como armas químicas, biológicas y nucleares, contaminantes orgánicos altamente tóxicos

agroquímicos, tecnologías y agentes biológicos nocivos; ni en su beneficio propio ni para terceros.

Derechos de la Naturaleza

La Constitución de la Republica del 2008, en su preámbulo, afirma que el pueblo soberano del Ecuador, reconociendo las raíces milenarias y celebrando a la naturaleza, la Pacha Mama, con un compromiso con el presente y futuro, ha decidido construir "...una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumakkawsay;...",

Al tratar del régimen de desarrollo, la Constitución establece que es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008).

Los Derechos de la Naturaleza

Para el estudio de los derechos de la naturaleza se ha tomado en cuenta los artículos 71, 72, 73 y 74 de la constitución de la republica mismo que serán base fundamental dentro de la presente investigación.

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que

forman un ecosistema. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.52)

El precedente artículo deja en claro que en el territorio ecuatoriano la naturaleza o pacha mama, como cualquier otra persona es sujeta de derechos y como tal tiene derecho a que se respete íntegramente su existencia y todos los procesos, ciclos y funciones que en ellas se desarrollen.

Cada persona en el Ecuador ya sea de manera individual o colectiva podrá exigir el respeto a los derechos de la naturaleza amparados por el estado quien será el ente encargado de crear en cada persona el cuidado y conservación del ecosistema

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependen de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.52)

Anteriormente se habló de las indemnizaciones las cuales deben cumplir los responsables de contaminación, pero esto no quiere decir que esta saneado el problema, ya que los individuos tienen derecho a que se les restablezca al estado normal lo afectado.

Si la contaminación es severa el estado se encargara de promover planes los cuales ayuden con la restauración y tomara las decisiones que aporten para evitar que se vuelva a suscitar este tipo de contaminación.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de

ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, p.52).

De la misma manera el estado se encargara de preservar la extinción de las especies y un ambiente sano, prohibiendo las actividades las cuales aporten para ello.

Derecho a vivir en un Ambiente sano y Ecológicamente Equilibrado

Los avances científicos y tecnológicos de los que gozamos hoy en día han surgido como respuesta a las necesidades humanas, y, en consecuencia, para facilitar que el hombre pudiera alcanzar una vida más digna.

No obstante, estos mismos avances han originado los desequilibrios ambientales que ponen en peligro la supervivencia de los seres vivos, al causar una explotación de los recursos naturales y una producción de desechos que desbordan las capacidades de los ecosistemas para renovarlos y degradarlos, respectivamente.

Así, se ve este absurdo que entrelaza desde el inicio, los derechos humanos y el ambiente. Pero esas relaciones van mucho más allá, al punto de encontrarse la humanidad batallando hoy en día por lograr que le sea reconocido como derecho fundamental gozar de un ambiente sano, adecuado o equilibrado.

Definición

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008).

El objetivo principal del buen vivir no es nada más que se cumplan los derechos impregnados en la constitución a favor tanto de las personas como de la naturaleza.

Antecedentes

Internacional

Al igual que otros derechos, el derecho a gozar de un ambiente sano surge con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948; la Declaración tuvo como finalidad sugerir a los países del mundo que adoptaran estos derechos en sus respectivas constituciones, ello con el único propósito de consolidar a la persona humana como el fin supremo de las naciones.

La Declaración de Lisboa de 1988 emitida dentro del marco de la "Conferencia Internacional sobre garantías del Derecho Humano al Ambiente", exhortó a reconocer el derecho que tiene una persona a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y a la vez sugirió a los estados crear mecanismos jurídicos que hagan posible que cada individuo pueda ejercer y exigir sin impedimentos, el derecho a habitar en un medio ambiente saludable para el desarrollo de su vida.

La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo elaboró un conjunto de principios jurídicos para la protección del medio ambiente y el desarrollo duradero, considerando en la parte que corresponde a "Principios, Derechos y Deberes Generales" a uno de ellos, como un derecho humano fundamental: "Todos los seres humanos tienen el derecho fundamental a un medio ambiente adecuado para su salud y su bienestar".

Por su parte:

"El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", "La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre", "La Declaración Americana sobre Derechos Humanos" o más conocida como "Pacto de San José de Costa Rica" entre otras, son declaraciones a las que varios países se encuentran adheridos, que también promueven a que se respete el derecho que tiene toda persona a vivir en un medio ambiente sano.

Nacional

La Constitución de la República del Ecuador puesta en vigencia en octubre de 2008, constituye el producto más avanzado del nuevo constitucionalismo latinoamericano. Su propuesta de país se levanta sobre la base de tres pilares ideológicos fundamentales: el reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado ecuatoriano, la orientación general de los procesos de desarrollo hacia el Sumak Kawsay y el reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza.

Siendo este último el que atañe al presente trabajo investigativo y fundando el avance más audaz de la Constitución. El reconocimiento constitucional de la personalidad jurídica de la Naturaleza o Pachamama constituye un corte en la Historia del Derecho Constitucional contemporáneo, no solo en lo referente a la protección de la Naturaleza y el ambiente sino también respecto a los sujetos de derechos. La constitución ecológica ecuatoriana busca ir más allá del fundamento que el constitucionalismo clásico basado en el contrato social de cuño antropocéntrico, daba a los derechos, incluyendo el contrato natural que es el acuerdo y la reciprocidad que deben existir entre los seres humanos y la Tierra viva que nos da todo y a la que nosotros en retribución cuidamos y preservamos (Boff, 2013).

Para el jurista colombiano Luis Fernando Macías Gómez, la constitucionalización del reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho, no solo genera un nuevo principio constitucional sino que contribuye a la construcción de un nuevo orden jurídico que debe desarrollar ese principio (Macías Gómez, 2010).

Este nuevo paradigma, el de ver a la Naturaleza no como un algo sino como un alguien que tiene derechos, va empujando nuevos debates filosóficos que cuestionan el racionalismo de la modernidad, que es en gran medida, el motor ideológico que empuja la enorme depredación provocada por el predominio del lucro sobre el equilibrio en la relación de lo social con lo natural. Como agudamente analiza Enrique Leff, la ética del Sumak Kawsay y el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza, incorporados en la Constitución del Ecuador pretenden mostrar al mundo “que otros modos de vida son posibles”

Importancia

La importancia del buen vivir o más conocido como Sumak Kausay, comprende principalmente en, velar por el bienestar de las personas, por que se cumplan los derechos legalmente consagradas en la constitución, saciando las necesidades que tienen las personas en la vida diaria, entregar una vida como su nombre lo indica digna de una persona.

Principios del Sumak Kawsay

Los principios del buen vivir nos es más que los requisitos para vivir una vida plena y estos son:

1-Saber comer, saber alimentarse, no es equivalente a llenar el estómago; es importante escoger alimentos sanos, cada luna nueva se ayuna; y en la transición del mara (ciclo solar) se debe ayunar cinco días (dos días antes y dos días después del Willka Ura (día del sol Solsticio de Invierno). En la cosmovisión andina todo vive y necesita alimento, es por eso que a través de las ofrendas damos alimentos también a la Madre Tierra, a las montañas, a los ríos. La Madre Tierra nos da los alimentos que requerimos, por eso debemos comer el alimento de la época, del tiempo, y el alimento del lugar.

2- Saber beber. Antes de beber se inicia con la challa, dando de beber a la Pachamama, a los achochillas, a las awichas. Beber, tomar, challar completarse entrar al corazón, sacar del corazón y emerger del corazón para fluir y caminar como el río.

3- Saber danzar, entrar en relación y conexión cosmotelúrica, toda actividad debe realizarse con dimensión espiritual.

4- Saber dormir. Se tiene que dormir dos días, es decir dormir antes de la media noche, para tener las dos energías; la de la noche y la de la mañana del día siguiente, la energía de dos días. En el hemisferio sur se tiene que dormir la cabeza al norte, los

pies al sur, en el hemisferio norte la cabeza al sur y los pies al norte.

5- Saber trabajar. Para el indígena originario el trabajo no es sufrimiento, es alegría, debemos realizar la actividad con pasión, intensamente (Sinti pacha).

6- Saber meditar, entrar en un proceso de introspección. El silencio equilibra y armoniza, por lo tanto el equilibrio se restablece a través del silencio de uno (Amiki) y se conecta al equilibrio y silencio del entorno, el silencio de uno, se conecta con el silencio del entorno (Ch'uju) y como consecuencia de esta interacción y complementación emerge la calma y la tranquilidad.

7- Saber pensar. Es la reflexión, no sólo desde lo racional sino desde el sentir; uno de los principios aymaras nos dice: jan piq armt'asa chuman thakip saranlañani (sin perder la razón caminemos la senda del corazón).

8- Saber amar y ser amado, el proceso complementario warmi chacha, el respeto a todo lo que existe genera la relación armónica.

9- Saber escuchar. En aymara ist'aña no sólo es escuchar con los oídos; es percibir, sentir, escuchar con todo nuestro cuerpo; si todo vive, todo habla también.

10- Hablar bien. Antes de hablar hay que sentir y pensar bien, hablar bien significa hablar para construir, para alentar, para aportar, recordemos que todo lo que hablamos se escribe en los corazones de quienes lo escuchan, a veces es difícil borrar el efecto de algunas palabras; es por eso que hay que hablar bien.

11- Saber soñar. Partimos del principio de que todo empieza desde el sueño, por lo tanto el sueño es el inicio de la realidad. A través del sueño percibimos la vida. Soñar es proyectar la vida.

12- Saber caminar. No existe el cansancio para quien sabe caminar. Debemos estar conscientes de que uno nunca camina solo; caminamos con el viento, caminamos con la Madre Tierra, caminamos con el Padre Sol, caminamos con la Madre Luna,

caminamos con los ancestros y con muchos otros seres.

13- Saber dar y saber recibir. Reconocer que la vida es la conjunción de muchos seres y muchas fuerzas. En la vida todo fluye: recibimos y damos; la interacción de las dos fuerzas genera vida.

Hay que saber dar con bendición, saber dar agradeciendo por todo lo que recibimos. Agradecer es saber recibir; recibir el brillo del Padre Sol, la fuerza de la Madre Tierra, fluir como el Madre Agua y todo lo que la vida nos da.

De estos importantes principios se tomará dos, los cuales aportaran con la presente investigación; el saber comer que es el principio número uno en el cual explica que el comer no es solo tener el estómago lleno es saber conque lo llenamos, los salimientos son los que nos entregan los nutrientes necesarios para el crecimiento y mantenimiento de la salud humana, es por ello que se debe escoger alimentos que cumplan con las necesidades para entregar lo que el que la consume necesita.

De la misma manera el principio número trece, el saber dar y recibir hay que hacer una pequeña reflexión al respecto ya que en el planeta contamos con variedad de especies humanas animales entre otras y la convivencia entre todos debe ser la mejor.

Si se conserva un ambiente sano libre de contaminación hay que tener por seguro que la pacha mama entregara frutos de la mejor calidad sin necesidad de que se deba aplicar químicos para lograr un mejor producto.

Es por ello que hay que saber dar lo mejor para recibir lo mejor.

Hipótesis

Alternativa

La contaminación ambiental en el sector agroindustrial incide en el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

Nula

La contaminación ambiental en el sector agroindustrial no incide en el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

Señalamiento de Variables

V.I: La contaminación ambiental en el sector agroindustrial.

V.D: Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de Investigación

Para la presente investigación se utilizó la siguiente metodología: cualicuantitativa, porque se sustentará en el paradigma crítico-propositivo que pretende demostrar el beneficio que dará la propuesta de dar a conocer a la sociedad las leyes que amparan al medio ambiente y la sanción que tendrán las personas que infrinjan a ellas, así como manejar los desechos de las agroindustrias de una manera adecuada.

Modalidad Básica de Investigación

Investigación de Campo:

Esta modalidad brindó la posibilidad de observar de cerca mediante un estudio sistemático la contaminación ambiental producida en el sector agroindustrial, mismo en que se está produciendo el problema. Permitió además tomar contacto en forma directa con la realidad y sobre todo con los habitantes de la parroquia Cotaló, de esta manera se pudo obtener información veraz, fidedigna y se logrará cumplir con los objetivos propuestos.

Investigación Documental – Bibliográfica:

Esta modalidad ayudara a ampliar y profundizar diferentes enfoques doctrinarios y criterios de diversos autores sobre la Contaminación Ambiental en el sector agroindustrial y el derecho a vivir en un Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado.

También se utilizarán documentos como fuentes primarias y otros como: libros, revistas, periódicos y otras publicaciones como fuentes secundarias.

Nivel o Tipo de Investigación

Exploratorio:

Se utilizara debido a que el estudio fue de una amplitud considerada adecuada a este tipo de Nivel investigativo, que permitirá identificar variables de interés para el investigador, además de ser un problema poco investigado en el contexto y con un gran impacto social y daño al medio ambiente.

Descriptivo:

Se utilizó, ya que permitió comparar dos situaciones importantes en este estudio. Además porque permitió clasificar modelos de comportamiento. Se utilizó este nivel investigativo ya que el tema y problema son de interés social.

Asociación de variables:

Porque permitirá registrar las variaciones de comportamiento de una variable en función de variaciones de otra variable. Además se pudo medir el grado de relación entre variables.

Población y Muestra

Población

Conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio.

La población para la presente investigación serán las personas que habitan en la parroquia Cotaló del Cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, con un número de 1.640 personas de las cuales 838 son hombres y 802 son mujeres.

Para lo cual se necesitó sacar una muestra.

Cuadro No. 1 SEGMENTACIÓN

Nivel	Concepto	Cantidad
1	Población parroquia Cotaló, fuente INEC 2015	1640
Total		1640

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación directa

Muestra:

La muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población. Hay diferentes tipos de muestreo. El tipo de muestra que se seleccione dependerá de la calidad y cuán representativo se quiera sea el estudio de la población.

Para obtener la muestra se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q \cdot N}{Ne^2 + Z^2 p \cdot q}$$

N = 1852 (encuestados)

Z = 1.96 (95% de Nivel de Confianza)

E = 0.05 (5 % de error muestral)

P = 0.5 (50% área bajo la curva)

Q = 0.5 (50% área complementaria bajo la curva)

$$n = \frac{n(1.96)^2 (0.5) (1640)}{(1.96)^2 ((0.5) (0.5)+ 1640 (0.5)^2}$$

$$n = \frac{3150}{10.12}$$

n = 311.43

n = 311

Operalización de las Variables

Hipótesis.- La contaminación ambiental en el sector agroindustrial incide en el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

Cuadro No. 2 Variable Independiente.- La Contaminación Ambiental.

DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
La contaminación ambiental se produce cuando el hombre introduce en el ambiente, directa o indirectamente, agentes físicos, químicos, biológicos o una combinación de estos; en entidades que superan los límites máximos permisibles o que permanecen por un tiempo tal, que hacen que el medio receptor adquiera características diferentes a las originales, resultando perjudiciales o nocivas para la naturaleza, salud humana o las propiedades.	Clases de Contaminación. Medio Ambiente Gestión Pública Ambiental Clasificación Contaminación Origen de la contaminación.	Suelo, Aire, Agua. Principios Normas Municipales, Estudio de Impacto Lineal, puntual, difusa. Ambiental. Industria, domestica, natural y agrícola.	1) ¿Considera Usted que en la parroquia Cotaló existe contaminación del Suelo, Aire, Agua? 2) ¿Conoce usted los principios jurídicos que protegen el Medio Ambiente? 3) ¿Sabe Ud. la gestión Pública ambiental realizada en su parroquia? 4) ¿Conoce Ud. cuál es la clasificación de la Contaminación? 5) ¿Conoce Ud. el origen de la Contaminación de su parroquia?	-Encuesta estructurada a habitantes de la parroquia Cotaló.

Elaborado por: Investigador

Cuadro No. 3 Variable Dependiente.- Derecho a vivir en un Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado.

DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
Preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.	Definición Antecedentes Importancia	Nacional Principios	1) ¿Conoce Usted que es el sumak kawsay? 2) ¿Sabe ud que contempla el Sumak kawsay? 3) ¿Conoce los principios del sumak kawsay?	-Encuesta estructurada a habitantes de la parroquia Cotaló.

Elaborado por: Investigador

Plan de Recolección de la Información

Cuadro No. 4 Plan de Recolección de la Información

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2.- ¿De qué personas u objetos?	Habitantes de la parroquia Cotaló, cantón Pelileo provincia de Tungurahua
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Procesos contaminación Ambiental y Derecho a vivir en un Ambiente sano y ecológicamente equilibrado
4.- ¿Quién y quiénes?	El investigador
5.- ¿Cuándo?	Año 2015
6.- ¿Dónde?	Parroquia Cotaló, cantón Pelileo provincia de Tungurahua
7.- ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y definitiva
8.- ¿Qué técnicas de recolección?	Observación y encuesta
9.- ¿Con qué?	Cuestionario de preguntas, fichas de observación
10.- ¿En qué situación?	Procesos contaminación Ambiental y Derecho a vivir en un Ambiente sano y ecológicamente equilibrado

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación

Plan de procesamiento de la información

- Revisión crítica analítica de la información obtenida.
- Duplicación de la recolección para corregir fallas de la contestación.
- Tabulación o cuadros según cada variable de la hipótesis.
- Manejo de información.
- Estudio para presentación estadística de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de los resultados

Una vez recopilados los datos a través de las encuestas; se procederá con el análisis en forma técnica, lo que permitirá obtener la interpretación de los resultados obtenidos del cuestionario como instrumento de recolección de datos.

Los análisis estadísticos de los resultados, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos propuestos, Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente, finalizando con el establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

Se realiza la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requiere; para dar mayor significación a la propuesta que ayudara a establecer el resultado y determinar la necesidad de controlar la contaminación producida por las agroindustrias en la Parroquia Cotaló.

Interpretación de datos

En la realización de este plan, se han realizado encuestas a habitantes de la Parroquia Cotaló Cantón Pelileo Provincia de Tungurahua, obteniendo los siguientes resultados:

PREGUNTA No. 1

¿Considera Usted que en la parroquia Cotaló existe contaminación del Suelo, Aire, Agua?

Cuadro No. 5 Clases de Contaminación

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	274	88%
No	37	12%
Total =	311	100%

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación



Gráfico No. 5 Clases de contaminación

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación

Análisis-

De los datos arrojados por los habitantes de la parroquia Cotaló del cantón Pelileo, indican en un 88% conocer la contaminación existente, ya que es de gran visibilidad, frente a un 12% que manifiestan no conocer.

Interpretación.-

Según las respuestas de la investigación realizada en la parroquia Cotaló se demuestra que la contaminación es evidente por la mayoría de la población, la misma que se siente afectada en su salud y el desarrollo de sus hijos tanto por el ambiente como por los alimentos que ingieren.

PREGUNTA No. 2

¿Conoce usted los principios jurídicos que protegen el Medio Ambiente?

Cuadro No. 6 Principios del Medio Ambiente

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	100	32%
No	211	68%
Total =	311	100%

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación



Análisis.-

Los encuestados indican que el 68 % no conocen claramente los principios del medio ambiente, por otra parte el 32% por ciento conocen ciertos principios gracias a la difusión por parte del Estado.

Interpretación.-

Los habitantes de la parroquia Cotaló manifiestan que en su gran mayoría desconocen los principios del medioambiente, siendo este el motivo quizá del porque no saben cómo ayudar a la no contaminación ambiental específicamente en su parroquia.

PREGUNTA No. 3

¿Sabe Ud. la gestión Pública ambiental realizada en su parroquia?

Cuadro No. 7 Gestión Pública Ambiental

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	84	27%
No	227	73%
Total =	311	100%

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación



Gráfico No. 7 Gestión Pública Ambiental

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación

Análisis.-

El 73% de los encuestados indican que no conocen de las gestiones ambientales realizadas por parte de las autoridades, por otra parte el 27% manifiestan que si conocen de las gestiones ambientales realizadas por parte de las autoridades correspondientes, para mejorar y conservar la naturaleza de su Parroquia.

Interpretación.-

Las gestiones ambientales por parte de las autoridades competentes no han logrado una eficacia necesaria dentro de la Parroquia Cotaló, ya que sus habitantes afirman desconocer acerca de estas gestiones.

PREGUNTA No. 4

¿Conoce Ud. cuál es la clasificación de la Contaminación?

Cuadro No. 8 Clasificación de la contaminación

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	22	75%
No	71	236%
Total =	311	100%

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación



Gráfico No. 8 Clasificación de la Contaminación.

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación

Análisis.-

En conformidad con los datos obtenidos en las encuestas se puede ver que el 76% de los de los encuestados desconocen la clasificación de la Contaminación, por otra parte el 24% por ciento tienen un leve conocimiento de la clasificación de contaminación.

Interpretación.-

La contaminación en la parroquia Cotaló, es de conocimiento general pero las personas no investigan al respecto de su clasificación y los efectos que esto pueda acarrear a lo largo.

PREGUNTA No. 5

¿Conoce Ud. el origen de la Contaminación de su parroquia?

Cuadro No. 9 Origen de la contaminación

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	202	65%
No	109	35%
Total =	311	100%

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación



Gráfico No. 9 Origen de la contaminación

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación

Análisis.-

En cuanto a relación con esta pregunta se determina que el 65% de los encuestados indican conocer el por qué se produce la contaminación en la parroquia Cotaló, por otra parte con el 35% indican que no conoce los motivos por los cuales se produce la contaminación.

Interpretación.-

Los habitantes de la parroquia Cotaló conocen los motivos por los que se produce la contaminación ambiental, ya que causa un malestar en la mayoría de ellos, esta contaminación afecta especialmente con los componentes como el agua los cuales son usados con frecuencia y es más son indispensables para el uso humano, causando así un daño incluso irreparable en el bienestar de quien lo ingiera.

PREGUNTA No. 6

¿Conoce Usted que es el Sumak kawsay?

Cuadro No. 10 Sumak Kawsay

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	239	77%
No	77	23%
Total =	311	100%

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación



Gráfico No. 10 Sumak Kawsay

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación

Análisis.-

De los datos obtenidos dentro de esta pregunta se ha determinado que el 77% de los encuestados conocen el significado de Sumak Kawsay gracias a la socialización del Estado, por otra parte con el 23 % de los encuestados indican desconocer el significado de dicha palabra.

Interpretación.-

La palabra Sumak Kawsay a causado un gran impacto en el Ecuador, ya que su importancia desde la creación a causado conmoción dentro de los ecuatorianos, pero podemos encontrar también pequeños grupos de personas los cuales quizá no han escuchado esa palabra o solo lo han escuchado no conocen mucho acerca de ella.

PREGUNTA No. 7

¿Sabe usted que contempla el Sumak kawsay?

Cuadro No. 11 Sumak Kawsay

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	239	77%
No	72	23%
Total =	311	100%

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación



Gráfico No. 11 Sumak Kawsay

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación

Análisis.-

Relación de esta pregunta se observa que el 77% conoce a que se refiere o contempla dentro del Sumak Kawsay; por otra parte con el 23% manifiesta desconocer completamente lo que se relaciona con el Sumak Kawsay.

Interpretación.-

La población conoce a lo que se refiere el Sumak Kawsay, esto ya que el estado se ha encargado de realizar una buena propagación de esta palabra, con el objetivo de que se ha de conocimiento general los derechos consagrados en el mismo.

PREGUNTA No. 8

¿Conoce los principios del sumak kawsay?

Cuadro No. 12 Principios

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	258	83%
No	53	17%
Total =	311	100%

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación



Gráfico No. 12 Principios

Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación

Análisis.- Con los datos analizados encontramos que el 83 % de los encuestados manifiestan que en diferentes programas difundidos por el estado se ha dado a conocer estos principios por tal motivo conocen acerca de los mismos; por otra parte el 17% señala existe muy poca difusión del mismo y este sería el motivo del desconocimiento por parte de los habitantes.

Interpretación.- Los principios del Sumak Kawsay son conocidos por la gran mayoría de los habitantes de la parroquia Cotaló, gracias al esparcimiento de conocimiento al respecto, los habitantes saben cuáles son los principios que respaldan a la naturaleza para su conservación y cuidado.

Dentro de las diferentes respuesta obtenidas en las encuestas realizadas a los habitantes de la Parroquia Cotaló se ha podido determinar que los ciudadanos requieren proteger su salud, integridad física personal y de todos los miembros de su familia, lamentablemente el problema se presenta cuando las personas solo piensas en el crecimiento económico, dejando a un lado la importancia de la salud propia y de las personas que nos rodean, no piensan en que existen niños que están en el crecimiento y ellos requieren de una ambiente sano, alimentación que cumpla con las necesidades de ellos entre otras cosas.

Conforme a esto los habitantes manifiestan conocer el origen de la contaminación, encontrando aquí el problema mismo que requiere de una solución urgente, por el bienestar de los habitantes y del ambiente en general.

Verificación de la Hipótesis

La hipótesis se plantea en base a la variable del problema, por medio de la inferencia estadística y con los datos obtenidos en la encuesta, se realiza los cálculos respectivos mediante cuadros específicos para determinar su aprobación o la existencia de acciones positivas en bien de la comunidad.

Formulación de la Hipótesis

Modelo Lógico:

Hipótesis Nula: (H0). “La contaminación Ambiental en el sector agroindustrial no incide en el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.

Hipótesis Alterna: (H1). “La contaminación Ambiental en el sector agroindustrial incide en el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.

Modelo Matemático:

$H_0 \Rightarrow H_1$

$H_0 \nRightarrow H_1$

Elección de la Prueba Estadística

Chi – cuadrado

Modelo Estadístico:

Para un contraste bilateral y por la existencia de la tabla de contingencia, se escoge un modelo estadístico del Xi-Cuadrado, cuya ecuación es:

$$X^2 \rightarrow$$

Región de Aceptación y Rechazo:

Cuando se obtiene de libertad y un nivel de significado de 5%, el valor en la tabla del Xi

Nivel de Significación:

Se escoge un nivel de significación del 5% o 0,05, para realizar la comprobación de hipótesis.

DONDE:

gl: Grados de libertad
n: Numero de filas
m: Numero de columnas

Por tanto.

$$gl: (2-1) (2-1)$$

$$gl: (1) (1)$$

$$gl: 1$$

Para la presente investigación en la verificación de la hipótesis utilice como método del Chi - Cuadrado. Para lo cual seleccione la Pregunta N°- .7 y la pregunta N°-8 de las encuestas. Las cuales servirán de base para la comprobación de las hipótesis planteadas.

Estadístico de Prueba Chi-cuadrado

Frecuencias observadas y esperadas

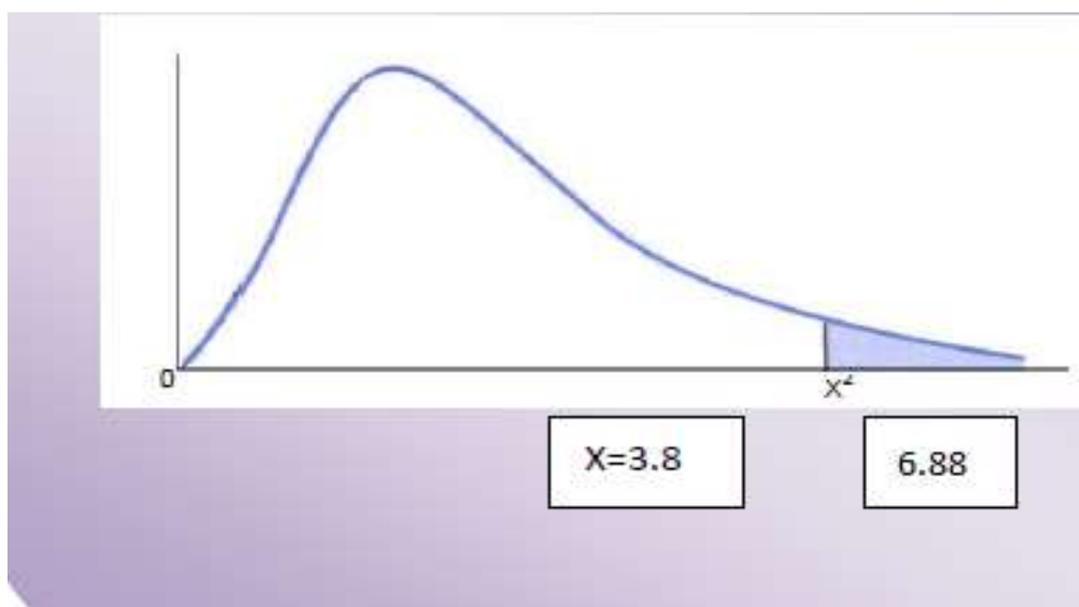
En la tabla de distribución se encontró el valor $X^2 = 3.8$ con él se va a trabajar para la comprobación del Chi – cuadrado

MATRIZ DE FRECUENCIAS ESPERADAS			
LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL	DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGAMENTE EQUILIBRADO		
	SI	NO	TOTAL
PREGUNTAS			
PREGUNTA 7	258	72	330
PREGUNTA 8	53	34	87
TOTAL	311	106	393

MATRIZ DE FRECUENCIAS OBSERVADAS			
LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL	DERECHO CONSTITUCIONAL A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLOGAMENTE EQUILIBRADO		
	SI	NO	TOTAL
PREGUNTAS			
PREGUNTA 7	200	66	296
PREGUNTA 8	96	31	299
TOTAL	339	256	595

TABLA DE FRECUENCIAS ESPERADAS Y OBSERVADAS				
fo	Fe	fo-fe	(fo-fe) ²	(fo-fe) ² /fe
258	200	58	3364	16,82
72	66	6,40	40,96	0,62
53	96	-42,65	1819,02	19,02
34	31	2,66	7,08	0,23
417	393	24,41	5231,06	6,88

Gráfico No. 13 Gráfico de Verificación



Elaborado por: Investigador

Fuente: Investigación

Por tanto:

$$6.88 > 3.8 \text{ (Se rechaza la } H_0 \text{ y se acepta la } H_a)$$

Interpretación:

Mediante la comprobación realizada se ha determinado que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna que indica que La contaminación Ambiental en el sector agroindustrial incide en el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- ✚ Según las respuestas de la investigación realizada en la parroquia Cotaló se demuestra que la contaminación producida por las agroindustrias es evidente para la mayoría de la población, la misma que se siente afectada en su salud y el desarrollo de sus hijos tanto por el ambiente como por los alimentos que ingieren pero en su gran mayoría desconocen los principios del medioambientales, siendo este el motivo quizá del porque no saben cómo ayudar a la no contaminación ambiental específicamente en su parroquia.
- ✚ Los habitantes de la parroquia Cotaló conocen los motivos por los que se produce la contaminación ambiental, ya que causa un malestar en la mayoría de ellos, las gestiones ambientales por parte de las autoridades competentes no han logrado una eficacia necesaria dentro de la Parroquia, ya que sus habitantes afirman desconocer acerca de estas gestiones, para cuidado conservación y bienestar social.
- ✚ La palabra Sumak Kausay ha causado un gran impacto en el Ecuador, ya que su importancia desde la creación ha causado conmoción dentro de los ecuatorianos, pero podemos encontrar también pequeños grupos de personas los cuales quizá no han escuchado esa palabra o solo lo han escuchado no conocen mucho acerca de ella.
- ✚ Los principios del Sumak Kawsay son conocidos por la gran mayoría de los habitantes de la parroquia Cotaló, gracias al esparcimiento de conocimiento al respecto, los habitantes saben cuáles son los principios que respaldan a la naturaleza para su conservación y cuidado.

RECOMENDACIONES

- ✚ Las autoridades y los dueños de las agroindustrias deberían preocuparse por la contaminación producida en el sector, dando el uso correspondiente a cada desecho para evitar una mayor contaminación, formando una industria la cual se encargue de los desechos sólidos de las agroindustrias y estas a la vez se encarguen de procesar los desechos para entregar un componente que sea de uso beneficioso para la sociedad.
- ✚ Los desechos producidos dentro de las agroindustrias deben tener el manejo correspondiente para evitar mayor contaminación o contacto con productos o medios de uso humano, para ello las autoridades competentes en este caso el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pelileo deberá capacitar y promulgar estrategias las cuales ayuden a disminuir el mal uso de estos desechos.
- ✚ Es de gran importancia que los ciudadanos conozcan el significado de Sumak Kawsay, es por ello que se debe realizar una campaña la cual capacite acerca de este tema con el objeto de lograr que conozcan tanto los derechos y las obligaciones que tienen con la naturaleza y se comprometan también a colaborar con la conservación y cuidado del ambiente.
- ✚ El conocimiento debe ser aplicado en todos los aspectos, se debe formar planes de conservación en base a los principios del Sumak Kawsay, no solo para que sea conocido por los que lo desconocieren sino también para que sea aplicado en los diferentes espacios y lugares.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos informativos

Tema: Elaboración del manual para el control y seguimiento de la producción de la gallinaza en la parroquia rural de Cotaló del cantón Pelileo.

Equipo Técnico Responsable: Investigadora – Liliana Cholo

Dirigido a: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo y moradores de la parroquia rural de Cotaló

Tiempo de Ejecución: Seis Meses

Inicio: Septiembre 2015 - Febrero 2016

Beneficiarios: Moradores de la parroquia rural de Cotaló

Ubicación: Parroquia rural “Cotaló” del cantón Pelileo.

Presupuesto: \$ 2500.00

Antecedentes de la Propuesta

La Constitución vigente en la República del Ecuador trae consigo una serie de novedades en varios campos del derecho pero sin lugar a dudas el más significativo y de mayor relevancia es la determinación de la naturaleza como sujeto de derechos; esta categoría jurídica que se le da a la naturaleza se lo hace con el objetivo de garantizar el Sumak Kawsay que tanto se menciona en este cuerpo legal dónde claramente se consagra el derecho básico y esencial de vivir en un ambiente sano y

ecológicamente equilibrado del cual todos los ecuatorianos son parte sin ningún tipo de discriminación.

Circunstancia que no se está dando en la Parroquia Cotaló dónde sus habitantes están siendo gravemente afectados por la contaminación generada por las agroindustrias situadas en la parroquia que sin el mayor control producen grandes cantidades de desechos sólidos provenientes de sus animales que al no ser manejados correctamente se acumulan ocasionando mal olor, la presencia de animales portadores de varias enfermedades y que se mezclen con las sustancias del suelo las cuáles son llevadas al agua; contaminando así el ambiente, el suelo y el agua de esa zona, dónde también los moradores resultan notablemente perjudicados en su salud.

Es así que a través de todo el desarrollo de la investigación queda claro que se han vulnerado derechos constitucionales fundamentales tanto de los seres humanos como de la naturaleza dónde resultan dañados los intereses no sólo de las generaciones que habitan actualmente la parroquia de Cotaló sino de las futuras generaciones a las que no se les está garantizando su legítimo derecho de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado cumpliendo con lo que establece el tan codiciado *sumak kawsay*.

Justificación

En el último capítulo del presente trabajo de investigación se establece como propuesta de solución a la problemática planteada la elaboración del “MANUAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA GALLINAZA EN LA PARROQUIA RURAL DE COTALÓ DEL CANTÓN PELILEO”, es importante porque ayudará a que dentro de la parroquia Cotaló se implemente una normativa que controle el manejo de los desechos que producen los animales de las agroindustrias localizadas en esa zona; principalmente lo que se busca con la creación de este manual es que estos desechos sólidos pasen por un proceso adecuado para convertirse en abonos de calidad y no en desechos contaminantes, alcanzando un beneficio para la comunidad y para el medio ambiente. La presente propuesta es de interés ya que beneficiara de manera directa o indirecta a

todos los moradores de la parroquia Cotaló y es factible porque se cuenta con todos los recursos humanos, instrumentales, técnicos, tecnológicos, jurídicos y económicos necesarios para llevarla a cabo, por lo mismo es totalmente viable.

Además la propuesta lleva en sí el propósito de motivar tanto a los habitantes de la zona Cotaló como a los titulares de estas agroindustria el cuidado y el respeto del medio ambiente siendo sujetos activos en la preocupación ambiental y no meramente cómplices al permitir que esta situación altamente contaminante continúe como hasta ahora perjudicando no sólo a su parroquia sino a toda la población en general que de una u otra forma se verá afectada por la propagación de estos desechos tóxicos altamente contaminantes.

Finalmente a través de esta propuesta se precisarán los parámetros y estándares mínimos de calidad que deberán cumplir las agroindustrias en el manejo de los desechos que producen sus animales en la zona de la parroquia Cotaló logrando así convertir una grave problemática ambiental como lo es la acumulación de desechos sólidos, en una solución factible y beneficiosa que sería la obtención de la gallinaza que es el abono que se logra obtener cuando esos desechos son manejados bajo procesos responsables que no perjudican ni al ambiente ni a ningún ser vivo.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Elaborar el “MANUAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA GALLINAZA EN LA PARROQUIA RURAL DE COTALÓ DEL CANTÓN PELILEO”, con el fin de solucionar la problemática de estudio planteada.

Objetivos Específicos

- ✚ Establecer los parámetros y procesos de calidad en base a los cuáles se manejarán los desechos producidos por los animales de las agroindustrias

para la obtención de la gallinaza.

- ✚ Redactar el manual para el control y seguimiento de la producción de la gallinaza en la parroquia rural de Cotaló del cantón Pelileo.
- ✚ Transmitir a toda la ciudadanía el contenido del Manual en alusión.

Análisis de Factibilidad

La presente propuesta es factible porque existe el real compromiso de la investigadora para su ejecución y además se cuenta con todos los recursos necesarios para llevarla a cabo.

Y se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

Político

La Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pelileo ve de gran necesidad la implementación de un manual para el control y seguimiento de la producción de la gallinaza en la parroquia rural de Cotaló del cantón Pelileo, ya que dentro del municipio tiene gran acogida estas iniciativas puesto que se busca impulsar el desarrollo de prácticas ambientales responsables por lo que es totalmente viable la ejecución de la propuesta debido a que se cuenta con el pleno respaldo de las autoridades del cantón.

Social

La presente propuesta cuenta con la acogida de la población en general; generando grandes expectativas especialmente en los habitantes de la parroquia rural de Cotaló que son los principales beneficiarios de ella y quienes esperan con gran ansia su ejecución.

Ambiental

La propuesta que se está desarrollando se basa fundamentalmente en el plano

ambiental ya que como se sabe todas las actividades humanas se desarrollan en torno a ella ya que es ella quién nos proporciona los recursos necesarios para la subsistencia de la raza humana lamentablemente el ser humano en su desmedido afán de satisfacer ya no sólo necesidades básicas sino lujos desmedidos ha puesto en riesgo su equilibrio es por este motivo que tales abusos en contra de la naturaleza deben ser normados y controlados para así disminuir en algo el impacto ambiental generado.

Tratando así de alcanzar el *sumak kawsay* que establece la Constitución vigente ya que todos deben gozar plenamente los recursos que la naturaleza proporciona por lo que se debe garantizar su conservación, su recuperación y su equilibrio sustentable.

Organizacional

Es factible, ya que se cuenta con la ayuda y asesoría de funcionarios municipales especialistas en el tema que conocen la problemática acontecida en la parroquia de Cotaló, además existe el apoyo de las principales autoridades parroquiales.

Económico

La propuesta es viable debido a que se cuenta con todos los recursos humanos, materiales, económicos, técnicos y tecnológicos requeridos para su plena ejecución, los cuales serán cubiertos en su totalidad por la autora de la presente investigación.

Legal

La propuesta que se viene planteando se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos en el artículo 14 que tratan sobre el tan mencionado “*Sumak Kawsay*”, así como en los artículos 395 y 396 que se refieren a las políticas y responsabilidades ambientales para su recuperación y conservación.

También se basa a lo prescrito en el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización donde se faculta a los gobiernos autónomos

descentralizados municipales a controlar el uso y ocupación del suelo.

En del artículo 54 se establece las funciones de los gobiernos descentralizados y a continuación se hace mención de las que particularmente tiene que ver con la propuesta planteada:

- a) Promover el desarrollo sustentable en busca del buen vivir a través de política públicas;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- r) Crear condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.

Por su parte el artículo 57 de la norma ibídem determina las atribuciones del concejo municipal:

- a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas municipales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes de la materia.

Principalmente la fundamentación jurídica de la propuesta se basa en lo prescrito por la Ley de Gestión Ambiental en lo referente a los principios, directrices, obligaciones, responsabilidades y política ambiental.

Administrativo

La administración de la presente propuesta está a cargo y responsabilidad de la investigadora, quien cuenta con el apoyo y asesoría de los funcionarios especialistas en el tema del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Pelileo, esto con el objetivo claro de alcanzar su ejecución y el beneficio de toda la colectividad.

Desarrollo de la Propuesta

“ELABORACION DEL MANUAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA GALLINAZA EN LA PARROQUIA COTALÓ”.

Introducción

A través de la implementación del presente **“MANUAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA GALLINAZA EN LA PARROQUIA COTALÓ”** el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pelileo, busca controlar de una forma exacta la contaminación y la acumulación de los desechos producidos por las agroindustrias de esta manera no solo se evitaría una gran cantidad de contaminación sino que se entregaría una gallinaza debidamente procesada para la utilización en las diferentes actividades agrícolas, logrando llegar al “Sumak Kawsay”;

Es decir a vivir en un ambiente sano libre de contaminación y obtener frutos los cuales nos entreguen los nutrientes necesarios.

Con el presente manual de control y seguimiento a los desechos producidos por las agroindustrias también se crea un antecedente en el ámbito ambiental tanto de la parroquia Cotaló como del cantón Pelileo y porque no en tantas ciudades las cuales realizan estas clase de actividades agroindustriales.

Recursos Legales Necesarios:

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
3. Ley de Gestión Ambiental

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE PELILEO

Considerando:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como deberes primordiales del Estado el: "(...) 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país (...)"

Que, el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "(...) Las personas, comunidades, pueblos nacionalidades y colectivos son titulares y gozaran de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución."

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: "(...) Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados";

Que, el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: " La naturaleza o *Pacha Mama*, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos".

Que, el artículo 72 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: "La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependen de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas”.

Que, el artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente:

“El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional”

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otras, la siguiente: "(...)

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los siguientes principios ambientales: “(...)1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y

control de toda actividad que genere impactos ambientales.

4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza”.

Que, el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “(...) El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño.

Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicio asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles”.

Que, el artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “(...) En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos...
2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable

de los recursos naturales. 3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente (...)"

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, las siguientes: "(...) a) Promover el desarrollo sustentable en busca del buen vivir a través de política públicas; k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; r) Crear condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana. (...)";

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias del consejo municipal, entre otras, las siguientes: "(...) a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas municipales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes de la materia. (...)";

Que, existe la necesidad de implementar un instrumento para el control y seguimiento de la producción de la gallinaza en la Parroquia Cotaló.

Que, el estado como máxima autoridad y en su representación el gobierno autónomo descentralizado de Pelileo debe velar por el bienestar de los habitantes, en especial cuidar la salud y su desarrollo.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

“MANUAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA GALLINAZA EN LA PARROQUIA COTALÓ”.

Art. 1.- Objeto.- Establecer los parámetros básicos permisibles a determinadas actividades industriales a fin de remediar y conservar el medio ambiente. Para este fin se aplicaran las normas generales nacionales aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental y de los impactos ambientales negativos.

Art. 2.- Ámbito.- A todas las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades económicas e industriales de cualquier índole cuyas actividades puedan generar desechos contaminantes perjudiciales para el medio ambiente.

Art. 3.- Normas Técnicas.- Las normas técnicas a aplicar son las dictadas por el Ministerio del Ambiente amparado por lo dispuesto por la Ley de Gestión Ambiental y del Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental.

Art. 4.- Principios Generales.- Para la aplicación del presente manual se atenderá los principios constitucionales contenidos en el artículo 395 de la Norma Suprema ecuatoriana.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente se observaran los principios de: sustentabilidad, equidad, consentimiento informado previo, representatividad validada, coordinación, precaución, prevención, mitigación y remediación de impactos negativos, solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, reciclaje y reutilización de desechos, conservación de recursos en general, minimización de desechos, uso de tecnologías más limpias, tecnologías alternativas ambientalmente responsables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales y posesiones ancestrales.

Art. 5.- Autoridad Competente.- Es el Departamento Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Pelileo es el competente a fin de dar

seguimiento, control y aplicación del presente manual de manera estructurada y acorde a la distribución de carga laboral de dicho departamento.

Por ningún motivo se dejara de dar el seguimiento y el control más de sesenta días entre cada una de las visitas de control y seguimiento a cada lugar determinado como contaminante.

Art. 6.- Documentación.- El funcionario correspondiente al momento de realizar el control respectivo debe solicitar al propietario o representante de la entidad visitada la presentación de la siguiente documentación, entre otros documentos:

- a) Estudios de Impacto Ambiental (EIA)
- b) Proyecto o actividad,
- c) Auditoría Ambiental,
- d) Plan de Manejo Ambiental,
- e) Informe de la producción de gallinaza del último periodo.

Art. 7.- Centro de Gestión de Gallinaza.- Las Industrias las cuales produzcan desechos sólidos deberá instaurar un Centro de Gestión de Gallinaza interno que cuente con las necesidades para la producción interna. Esto para evitar la acumulación y la contaminación que esto produce.

Art. 8.- Estudio de Impacto Ambiental.- Toda obra, actividad o proyecto nuevo o ampliaciones o modificaciones de los existentes, emprendidos por cualquier persona natural o jurídica, públicas o privadas, y que pueden potencialmente causar contaminación, deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental, que incluirá un plan de manejo ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).

Art. 9.- Plan de Manejo Ambiental.- El plan de manejo ambiental incluirá entre otros un programa de monitoreo y seguimiento que ejecutará el regulado, el programa establecerá los aspectos ambientales, impactos y parámetros de la organización, a ser monitoreados, la periodicidad de estos monitoreo, la frecuencia

con que debe reportarse los resultados a la entidad ambiental de control.

Art. 10.- Vigencia.- El presente manual entrara en vigencia y aplicación a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 11.- Aplicación.- para su aplicación primero se debe realizar una visita informativa a las diversas personas sean naturales o jurídicas en la cual se establecerá una cita posterior en la cual se solicitara la documentación respectiva que justifique su actividad a más de los documentos descritos en el artículo 6 del presente manual.

Art. 12.- Verificación.- El día de la cita el funcionario verificara que la documentación solicitada está en regla, posteriormente inspeccionara las instalaciones y la forma en la que se maneja la producción de la gallinaza producida en aquel lugar.

Art.13.- Informe.- Posterior a la verificación el funcionario a cargo emitirá un informe, en el cual deberá constar:

- a) Ubicación exacta del inmueble visitado,
- b) Actividad a la que se dedica,
- c) Fecha y hora de visita,
- d) Descripción pormenorizada de las instalaciones,
- e) Descripción del tipo y cantidad de desechos contaminantes que allí se producen,
- f) Descripción clara y detallada de la forma en que se manejan dichos desechos,
- g) Cantidad de gallinaza producida en los últimos meses,
- h) Conclusiones,
- i) Recomendaciones,
- j) Firma de responsabilidad.

Este primer informe se archivara en las oficinas del Departamento Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo y una copia se la hará llegar al dueño o propietario del bien inmueble visitado a fin de que tome las correcciones necesarias.

Las correcciones se las deberá realizar en un plazo máximo de 20 días a partir de la notificación con el informe del que se habla en el presente artículo.

Art. 14.- Seguimiento.- En un plazo no menor a treinta días ni mayor a sesenta el funcionario a cargo de dicho expediente volverá a visitar al notificado a fin de corroborar si se realizaron las mejoras o correctivos pertinentes.

Posterior a esta visita elaborara el informe respectivo mencionando los avances evidenciados en su visita o manifestando el incumplimiento incurrido por parte del notificado.

Dicho seguimiento se verificara a su vez al plan de manejo aprobado por la autoridad ambiental respectiva, con respecto al manejo de desechos sólidos específicamente gallinaza.

Art. 15.- Todo incumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Gestión Ambiental o Norma Técnica ambiental aplicable, se considera como infracción y dará motivo a la sanción correspondiente.

Art. 16.- Sanciones.- En caso de incumplimiento se aplicaran las siguientes sanciones de conformidad con los principios de proporcionalidad, intencionalidad y lo prescrito por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estas penas según el consistirán en:

- a) Amonestación verbal,
- b) Amonestación escrita,
- c) Pena pecuniaria de cuantía fija,
- d) Pena pecuniaria de cuantía proporcional,
- e) Suspensión temporal de las actividades,
- f) Suspensión definitiva de las actividades,
- g) Suspensión temporal de los permisos municipales,
- h) Suspensión definitiva de los permisos municipales.

A más de estas sanciones se establecerá al dueño o representante legal que haya realizado o incumplido con lo ordenado por la autoridad competente, la obligación de remediar el daño causado al ambiente.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Pelileo, a los días/mes/año.

f) Dr. Manuel Caizabanda Jerez, Alcalde de Pelileo

f) Secretario del Ilustre Concejo Cantonal de Pelileo

Proveyó y firmo el decreto que antecede el señor Dr. Manuel Caizabanda, Alcalde de Pelileo, el Día/mes/año.- CERTIFICO:

f) Secretario del Ilustre Concejo Cantonal de Pelileo

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, L. (2006 - 2009). *Instituto de Salud Pública*. Obtenido de <http://contaminacion-ambiente.blogspot.com/2006/10/que-es-la-contaminacion-ambiental.html>
- Andaluz, A. (2009). *Manual de Derecho Ambiental*. Ecuador: Cep.
- Arcos, A. (2015). *La Contaminación Ambiental y las Enfermedades Generadas en los Habitantes de la Parroquia la Península*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Barragán, R. (2009). *Blog.espol.edu*. Obtenido de <http://blog.espol.edu.ec/divxd/contaminacion-ambiental/>
- Bedón Garzón, R. (2012). *Aspectos procesales relativos al daño ambiental en el Ecuador*. Quito: Ius Humani.
- Brañes Ballesteros, R. (2000). *Manuel de Derecho Ambiental Mexicano*. Distrito Federal de México: Fundación Mexicana para la Educación Ambienta.
- Cabanellas de las Cuevas, G. (2009). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: EDITORIAL HELIASTA S.R.L.
- Castillo, A. (24 de Julio de 2014). *Diario El Comercio*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/opinion/principios-ambientales.html>.
- Constitucion de la Republica del Ecuador*. (2008). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Contaminación del Suelo*. (22 de Agosto de 2014). Obtenido de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/11036/Tasm03de16.pdf?sequence=3>
- Declaracione Rio de Janeiro*. (1992). Río de Janeiro.
- Diccionario Océano Uno*. (2013). España: Grupo Oceano.
- Godoy, S. (27 de Marzo de 2011). *Blogspot*. Obtenido de <http://simon24godoy.blogspot.com/2011/03/que-es-la-contaminacion.html>
- Herrera, L., Medina, A., & Naranjo, G. (2004). *Tutoría de la Investigación Científica*. Ambato, Tungurahua, Ecuador: Maxtudio.
- Ley de Gestión Ambiental*. (2005). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Leyes Ambientales*. (2007). Obtenido de

http://www.tecnologiaslimpias.cl/ecuador/ecuador_leyesamb.html

Llerena, S. G. (2014). *La Huella Hídrica de Ambato*. Ambato.

Mármol Palacio, E. (2002). *Aproximaciones al Origen del Derecho Ambiental*. Quito - Ecuador: Corte Nacional de Justicia.

Monografias.com. (14 de Abril de 2009). Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos52/medioambiente-sano/medioambiente-sano.shtml#ixzz3uLa7p2SD>

Padilla Klaere, L. (16 de Septiembre de 2014). *Ecomundo*. Obtenido de https://prezi.com/xwe_ycwvynnh/derechos-humanos/

Plan Nacional para el Buen Vivir. (2013 - 2017). Quito - Ecuador: Cep.

Quiñonez, I. (2004). *Derecho Ambiental y sociología Ambiental*. Quito - Ecuador: Demigraphic.

Salud, O. M. (2015). *Who int*. Obtenido de http://www.who.int/topics/air_pollution/es/

Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria en la Normativa Básica del Ambiente. (2012). Quito - Ecuador: Lexis.

Unidas, O. d. (22 de Mayo de 2015). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

LINKOGAFRÍA

Godoy, S. (2011, 27 de marzo). *La contaminación* (Web log post). Recuperado de <http://simon24godoy.blogspot.com/2011/03/que-es-la-contaminacion.html>

Godoy, S. (2011, 27 de marzo). *La contaminación* (web log post). Recuperado de: <http://simon24godoy.blogspot.com/2011/03/que-es-la-contaminacion.html>.

Aguilar, L. (2006 - 2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://contaminacion-ambiente.blogspot.com/2006/10/que-es-la-contaminacion-ambiental.html>

Barragán, G. (2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://blog.espol.edu.ec/divxd/contaminacion-ambiental/>

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Nueva York: ONU. Recuperado de

- <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
- Leyes Ambientales. (2007). *Ley de Gestión Ambiental*. Ecuador. Alfaedu. Recuperado de http://www.tecnologiaslimpias.cl/ecuador/ecuador_leyesamb.html
- Castillo, A. (2014). *Diario El Comercio: Principios Ambientales*. Quito – Ecuador. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/opinion/principios-ambientales.html>.
- Barragán, G. (2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://blog.espol.edu.ec/divxd/contaminacion-ambiental/>
- Barragán, G. (2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://blog.espol.edu.ec/divxd/contaminacion-ambiental/>
- Barragán, G. (2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://blog.espol.edu.ec/divxd/contaminacion-ambiental/>
- Barragán, G. (2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://blog.espol.edu.ec/divxd/contaminacion-ambiental/>
- Barragán, G. (2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://blog.espol.edu.ec/divxd/contaminacion-ambiental/>
- Barragán, G. (2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://blog.espol.edu.ec/divxd/contaminacion-ambiental/Organización>
- Mundial de la Salud. (2015). *Contaminación del Aire*. Ginebra - Suiza OMS. Recuperado de http://www.who.int/topics/air_pollution/es/
- Organización Mundial de la Salud. (2015). *Contaminación del Aire*. Ginebra - Suiza OMS. Recuperado de http://www.who.int/topics/air_pollution/es/
- Contaminación Ambiental. (2014). *Contaminación del Suelo*. Bitstream. Ecuador. Recuperado de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/11036/Tasm03de16.pdf?sequence=3>
- Contaminación Ambiental. (2014). *Contaminación del Suelo*. Bitstream. Ecuador. Recuperado de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/11036/Tasm03de16.pdf?sequence=3>
- Contaminación Ambiental. (2014). *Contaminación del Suelo*. Bitstream. Ecuador. Recuperado de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/11036/Tasm03de16.pdf?sequence=3>
- Contaminación Ambiental. (2014). *Contaminación del Suelo*. Bitstream. Ecuador.

Recuperado de 11036/Tasm03de16.pdf?sequence=3.

Aguilar, L. (2006 - 2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://contaminacion-ambiente.blogspot.com/2006/10/que-es-la-contaminacion-ambiental.html>

Aguilar, L. (2006 - 2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://contaminacion-ambiente.blogspot.com/2006/10/que-es-la-contaminacion-ambiental.html>

Aguilar, L. (2006 - 2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://contaminacion-ambiente.blogspot.com/2006/10/que-es-la-contaminacion-ambiental.html>

Aguilar, L. (2006 - 2009). *Contaminación Ambiental* (web log post). Recuperado de <http://contaminacion-ambiente.blogspot.com/2006/10/que-es-la-contaminacion-ambiental.html>

Padilla Klaere. (2014). *Derechos Humanos: Derecho Ambiental*. Guayaquil. Eco Mundo. Recuperado de <https://www.ecomundo.edu.ec>

Padilla Klaere. (2014). *Derechos Humanos: Derecho Ambiental*. Guayaquil. Eco Mundo. Recuperado de <https://www.ecomundo.edu.ec>

Padilla Klaere. (2014). *Derechos Humanos: Derecho Ambiental*. Guayaquil. Eco Mundo. Recuperado de <https://www.ecomundo.edu.ec>

Padilla Klaere. (2014). *Derechos Humanos: Derecho Ambiental*. Guayaquil. Eco Mundo. Recuperado de <https://www.ecomundo.edu.ec>

Monografias.com. (2009). *El Derecho a un medio ambiente sano*. Ecuador.

Monografias.com. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos52/medioambiente-sano/medioambiente-sano.shtml#ixzz3uLa7p2SD>

Monografias.com. (2009). *El Derecho a un medio ambiente sano*. Ecuador.

Monografias.com. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos52/medioambiente-sano/medioambiente-sano.shtml#ixzz3uLa7p2SD>

Monografias.com. (2009). *El Derecho a un medio ambiente sano*. Ecuador.

Monografias.com. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos52/medioambiente-sano/medioambiente-sano.shtml#ixzz3uLa7p2SD>

Monografias.com. (2009). *El Derecho a un medio ambiente sano*. Ecuador.

Monografias.com. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos52/medioambiente-sano/medioambiente-sano.shtml#ixzz3uLa7p2SD>

Monografias.com. (2009). *El Derecho a un medio ambiente sano*. Ecuador.

Monografias.com. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos52/medioambiente-sano/medioambiente-sano.shtml#ixzz3uLa7p2SD>

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA DIRIGIDA LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA Cotaló

Fecha:

Instructivo: Señale con una X la respuesta correcta.

1. ¿Considera Usted que en la parroquia Cotaló existe contaminación del Suelo, Aire, Agua?
SI (...) NO (...)

2. ¿Conoce usted los principios jurídicos que protegen el Medio Ambiente?
SI (...) NO (...)

3. ¿Sabe Ud. la gestión Pública ambiental realizada en su parroquia?
SI (...) NO (...)

4. ¿Conoce Ud. cuál es la clasificación de la Contaminación?
SI (...) NO (...)

5. ¿Conoce Ud. el origen de la Contaminación de su parroquia?
SI (...) NO (...)

6. ¿Conoce Usted que es el Sumak Kawsay?
SI (...) NO (...)

7. ¿Sabe Ud. que contempla el Sumak Kawsay?
SI (...) NO (...)

8. ¿Conoce los principios del Sumak Kawsay?
SI (...) NO (...)